

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE CARRERA QUE OCUPA EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO EN LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES.- CG220/2007.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG220/2007.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el cambio de adscripción del personal de carrera que ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en las Juntas Ejecutivas Locales.**

**Considerando**

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (Instituto), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley; en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la Constitución determina que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos contarán con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral (Servicio), cuyas relaciones de trabajo se regirán por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto), así como las disposiciones que con base en ellos apruebe el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
3. Que el artículo 73, numeral 1 del Código establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 80, numeral 4 del Código prevé que el Secretario Ejecutivo del Instituto colaborará con las comisiones del Consejo General para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.
5. Que en términos del artículo 82, párrafo 1, inciso b) del Código, y del artículo 12, fracción I, del Estatuto, el Consejo General tiene, dentro de sus atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.
6. Que además de lo dispuesto en el artículo 82, párrafo 1, inciso e) del Código, y en los artículos 12, fracción V del Estatuto, se desprende la atribución del Consejo General para designar y determinar el lugar de adscripción de los vocales ejecutivos, conforme a los procedimientos aplicables.
7. Que de conformidad con el artículo 89, numeral 1, incisos i) y j) del Código, el Secretario Ejecutivo del Instituto tiene, entre sus atribuciones, aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; así como nombrar a los integrantes de las juntas locales y distritales ejecutivas, de entre los miembros del Servicio, de conformidad con las disposiciones aplicables.
8. Que de conformidad con el artículo 171, numeral 1 del Código, por la naturaleza de la función estatal que tiene encomendada el Instituto Federal Electoral, todo su personal hará prevalecer la lealtad a la Constitución, las leyes y a la Institución, por encima de cualquier interés particular.

9. Que el artículo 171, numeral 2 del Código establece que el Instituto podrá determinar el cambio de adscripción de su personal, cuando por necesidades del Servicio se requiera, en la forma y términos que establezcan el propio Código y el Estatuto.
10. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto, para la readscripción del personal de carrera se tomarán en cuenta los resultados de las evaluaciones del desempeño, del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y de la evaluación global del desempeño.
11. Que el artículo 14, fracción III del Estatuto, señala que le corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar, a propuesta de la DESPE, los procedimientos administrativos del Servicio respecto del reclutamiento, la selección, la incorporación, la adscripción, la readscripción, la evaluación del desempeño, las actividades de formación y desarrollo, la titularidad, la promoción, el ascenso, la disponibilidad, los incentivos, la movilidad y las sanciones del personal de carrera, así como aquellos que sean necesarios para la correcta operación del Servicio, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
12. Que el artículo 18, fracciones I, IV y V del Estatuto, ordena que le corresponde a la DESPE lo siguiente: planear, organizar, coordinar y desarrollar el Servicio, en los términos previstos en el Estatuto y de conformidad con los procedimientos aprobados por la Junta; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; y, llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, evaluación del desempeño, formación y desarrollo de los miembros del Servicio, así como los demás contenidos en el Estatuto, en lo que respecta al personal de carrera del Instituto.
13. Que en el artículo 51 del Estatuto, la readscripción es el acto mediante el cual un miembro del Servicio es adscrito a un órgano o unidad técnica distinto al que ocupa en un mismo nivel u homólogo a éste; por tanto, la readscripción podrá implicar movilidad, mas no ascenso ni promoción.
14. Que el artículo 53 del Estatuto señala que la Junta General Ejecutiva podrá proponer al personal de carrera por necesidades del Servicio o a petición del interesado, con base en el dictamen que al efecto emita la DESPE de cada propuesta (dictámenes que forman parte integrante del presente Acuerdo), en el cual considerará la idoneidad del solicitante y los resultados obtenidos en sus evaluaciones, así como la adecuada integración de las Juntas o Direcciones correspondientes.
15. Que de conformidad con el mismo artículo mencionado en el considerando anterior, la DESPE dará preferencia, de entre quienes hayan solicitado su readscripción y cumplan con los requisitos para el cargo o puesto, a los miembros del Servicio que tengan titularidad y, en caso de miembros titulares, a aquellos que cuenten con mayor rango. Cuando los miembros titulares que soliciten readscripción tengan el mismo rango, se dará preferencia a quien cumpla con los requisitos y tenga mejores resultados en las evaluaciones globales de los últimos dos años.
16. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto, la Junta General Ejecutiva podrá proponer al Consejo General la readscripción de vocales ejecutivos de juntas locales y distritales para la adecuada integración y funcionamiento de los órganos del Instituto.
17. Que la propuesta de cambios de adscripción incluida en el presente Acuerdo contiene tres movimientos a petición de parte, a saber: José Luis Vázquez López, actualmente Vocal Ejecutivo Local en Chiapas y que se propone su readscripción al estado de Coahuila; de Hugo García Cornejo, actualmente Vocal Ejecutivo Local en Durango y que se propone su readscripción al estado de Hidalgo; y Carlos Manuel Rodríguez Morales, actualmente Vocal Ejecutivo Local en Tabasco y que se propone su readscripción al estado de Morelos.

18. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 74 del Estatuto, la adscripción o readscripción se llevará a cabo de acuerdo a las necesidades del Instituto y la idoneidad del personal de carrera para ocupar el cargo o puesto de que se trate, sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que le correspondan.
19. Que la propuesta de cambios de adscripción incluida en el presente Acuerdo contiene 14 movimientos por necesidades del Instituto, los cuales se presentan a continuación:

<b>Núm.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Adscripción actual</b>	<b>Adscripción propuesta</b>
1	David Alejandro Delgado Arroyo	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango.
2	Marina Garmendia Gómez	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco.
3	Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo.
4	Pablo Sergio Aispuro Cárdenas	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí.
5	Matías Chiquito Díaz de León	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.
6	Dagoberto Santos Trigo	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche.
7	Josué Cervantes Martínez	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz.
8	Roberto Villarreal Roel	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas.
9	Jorge Carlos García Revilla	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco.
10	Luis Garibi Harper y Ocampo	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas.
11	Abraham Güemez Castillo	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca.
12	Héctor Gerardo Hernández Rodríguez	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes.
13	Jaime Arturo Ortiz González	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit
14	Carlos Fabián Flores Lomán	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla.

20. Que de conformidad con el artículo 144, fracciones VII, VIII, X y XVI del Estatuto, son obligaciones del personal de carrera las siguientes: observar y hacer cumplir las disposiciones de orden jurídico, técnico y administrativo que emitan los órganos competentes del Instituto; desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, observando las instrucciones que reciban de sus superiores jerárquicos; desarrollar sus actividades en el cargo o puesto, lugar y área de adscripción que determinen las autoridades del Instituto; y las demás que señale el Código, el Estatuto, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y otros ordenamientos aplicables.
21. Que además, según el artículo 144, fracción XV del Estatuto, el personal de carrera que será readscrito mediante el presente Acuerdo tendrá la obligación de conducirse con rectitud y respeto ante sus superiores jerárquicos, compañeros y subordinados, así como ante los representantes de los partidos políticos, de los que recibirán igual trato.

22. Que el 8 de noviembre de 2005, la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) acordó que durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006, el Instituto no aprobaría cambios de adscripción de miembros del Servicio, salvo que las condiciones y las necesidades del Instituto así lo requieran. Dicha medida tuvo por objeto procurar una adecuada integración de las juntas y direcciones ejecutivas, y favorecer la continuidad de los trabajos que desarrollaban los miembros del Servicio en las diferentes áreas del Instituto.
23. Que el 15 de noviembre de 2006, la DESPE emitió la circular número CIRCULAR/007/2006 en la que establece que los miembros del Servicio deben presentar sus solicitudes de readscripción durante el periodo comprendido del 3 de julio al 24 de noviembre de 2006. Las solicitudes antes referidas fueron registradas oportunamente en la base de datos de la DESPE.
24. Que el 20 de febrero de 2007, la Comisión conoció la elaboración de dos índices elaborados por la DESPE sobre el rendimiento de los miembros del Servicio y de los equipos de trabajo en las juntas locales ejecutivas, para auxiliar en la elaboración de una propuesta integral de cambios de adscripción del personal de carrera.
25. Que mediante oficio sin número, de fecha 30 de abril de 2007, el C. Esteban Mario Garaiz Izárza presentó su renuncia al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco. De esta forma, a partir del 1 de mayo de 2007 quedó vacante la Vocalía Ejecutiva de Jalisco.
26. Que el presente Acuerdo representa la etapa final de una estrategia integral de rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral que consta de tres etapas, dos de las cuales ya fueron aprobadas, relativas a cambios de adscripción en los órganos desconcentrados del Instituto, tanto de Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales como de funcionarios que ocupan cargos y puestos distintos a Vocal Ejecutivo.
27. Que la estrategia integral mencionada en el numeral anterior tiene por objeto atender las necesidades del Instituto y fortalecer su adecuado funcionamiento durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
28. Que la decisión del cambio de adscripción de 17 Vocales Ejecutivos Locales está sustentada en dictámenes que atienden diversas variables relativas a antigüedad en adscripciones actuales, grados de complejidad electoral, demográfica y geográfica de los distritos electorales y las entidades federativas, niveles de desempeño tanto de los funcionarios en lo individual como de las juntas locales y distritales, rendimientos tanto de funcionarios en lo individual como de las juntas locales y distritales medidos por medio de índices que atienden factores como cumplimiento de metas en el factor eficacia de la evaluación especial del desempeño, trabajo en equipo, clima laboral, número de denuncias, procedimientos administrativos, sanciones, y solicitudes de cambio de adscripción emitidas por Vocales Ejecutivos Locales y Directores Ejecutivos.
29. Que por instrucción del Secretario Ejecutivo del Instituto, la DESPE integró una propuesta de cambios de adscripción de vocales ejecutivos locales; misma que tomó en cuenta el desempeño laboral de los grupos de trabajo de las juntas ejecutivas locales, el desempeño laboral de los miembros del Servicio en lo individual, así como las necesidades del Servicio y del Instituto.
30. Que en sesión extraordinaria celebrada el 18 de junio de 2007, la Comisión se pronunció favorablemente sobre la propuesta que presentó la DESPE en relación con la readscripción del personal de carrera que ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en las juntas ejecutivas locales.
31. Que el día 18 de junio de 2007, la Junta General Ejecutiva aprobó proponer al Consejo General del Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva, la readscripción de 17 funcionarios que actualmente se desempeñan como vocales ejecutivos de juntas locales ejecutivas.
32. Que en razón de lo anterior, el Consejo General estima que se han cumplido con los requerimientos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación de las readscripciones de vocales ejecutivos locales, tomando en cuenta que con ello se contribuirá a la adecuada integración de los órganos desconcentrados del Instituto.

33. Que a efecto de contribuir al adecuado desarrollo de procesos electorales locales cuya jornada electoral tendrá lugar en los meses de julio y agosto de 2007 en las entidades de Durango, Aguascalientes y Oaxaca, dentro del ámbito de competencia y colaboración que brinda el Instituto Federal Electoral a los institutos electorales locales, se estimó pertinente que los cambios de adscripción surtan efecto a partir del 15 de agosto de 2007.

De conformidad con los considerandos vertidos, y con fundamento en los artículos 41, fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73; 80, numeral 4; 82; párrafo 1, incisos b), e) y z); 89, numeral 1, incisos i) y j); y 171, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5; 6; 9; 12, fracciones I y V; 14, fracción III; 18, fracciones I, IV, y V; 51; 53; 74; y 144, fracción X del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

**Primero.-** Se autoriza la readscripción en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva, al siguiente personal de carrera:

<b>Núm.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Adscripción actual</b>	<b>Adscripción aprobada</b>	<b>Tipo de cambio de adscripción</b>
1	David Alejandro Delgado Arroyo	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango.	Por necesidades del Instituto, con fundamento en el artículo 74 del Estatuto.
2	Marina Garmendia Gómez	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco.	Por necesidades del Instituto, con fundamento en el artículo 74 del Estatuto.
3	Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo.	Por necesidades del Instituto, con fundamento en el artículo 74 del Estatuto.
4	Pablo Sergio Aispuro Cárdenas	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí.	Por necesidades del Instituto, con fundamento en el artículo 74 del Estatuto.
5	José Luis Vázquez López	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila.	A petición de parte, con fundamento en el artículo 53 del Estatuto.
6	Hugo García Comejo	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.	A petición de parte, con fundamento en el artículo 53 del Estatuto.

7	Matías Chiquito Díaz de León	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.	Por necesidades del Instituto, con fundamento en el artículo 74 del Estatuto.
8	Dagoberto Santos Trigo	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche.	Por necesidades del Instituto, con fundamento en el artículo 74 del Estatuto.
9	Josué Cervantes Martínez	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz.	Por necesidades del Instituto, con fundamento en el artículo 74 del Estatuto.
10	Roberto Villarreal Roel	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas.	Por necesidades del Instituto, con fundamento en el artículo 74 del Estatuto.
11	Jorge Carlos García Revilla	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco.	Por necesidades del Instituto, con fundamento en el artículo 74 del Estatuto.
12	Luis Garibi Harper y Ocampo	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas.	Por necesidades del Instituto, con fundamento en el artículo 74 del Estatuto.
13	Abraham Güemez Castillo	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca.	Por necesidades del Instituto, con fundamento en el artículo 74 del Estatuto.
14	Héctor Gerardo Hernández Rodríguez	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes.	Por necesidades del Instituto, con fundamento en el artículo 74 del Estatuto.
15	Carlos Manuel Rodríguez Morales	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos.	A petición de parte, con fundamento en el artículo 53 del Estatuto.

16	Jaime Arturo Ortiz González	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit	Por necesidades del Instituto, con fundamento en el artículo 74 del Estatuto.
17	Carlos Fabián Flores Lomán	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla.	Por necesidades del Instituto, con fundamento en el artículo 74 del Estatuto.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a notificar a las personas mencionadas en el punto anterior sobre sus nuevas adscripciones, a efecto de que a partir del 15 de agosto de 2007 asuman las funciones inherentes al cargo al que se les ha adscrito.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a expedir los oficios de adscripción que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables, así como girar las instrucciones conducentes a las áreas competentes para la realización de las acciones de orden administrativo que resulten necesarias.

**Cuarto.-** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de junio de dos mil siete.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

	Ciudad de México, a 21 de junio de 2007.
---	--

**Anexo único del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el cambio de adscripción del personal de carrera que ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en las Juntas Ejecutivas Locales**

**Dictámenes de cambios de adscripción, elaborados de conformidad con los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Personal Electoral, del siguiente personal de carrera:**

<b>Núm.</b>	<b>Nombre del Vocal Ejecutivo</b>	<b>Adscripción actual</b>	<b>Adscripción Propuesta</b>
1	José Luis Vázquez López	Chiapas	Coahuila
2	Dagoberto Santos Trigo	Morelos	Campeche
3	Héctor Gerardo Hernández Rodríguez	San Luis Potosí	Aguascalientes
4	Jaime Arturo Ortiz González	Tamaulipas	Nayarit
5	Carlos Fabián Flores Lomán	Veracruz	Puebla
6	Josué Cervantes Martínez	Nayarit	Veracruz
7	Marina Garmendia Gómez	Baja California Sur	Jalisco
8	Hugo García Cornejo	Durango	Hidalgo
9	Matías Chiquito Díaz de León	Hidalgo	Nuevo León
10	Luis Garibi Harper y Ocampo	Puebla	Chiapas
11	Abraham Güemez Castillo	Quintana Roo	Oaxaca
12	David Alejandro Delgado Arroyo	Aguascalientes	Durango
13	Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz	Campeche	Quintana Roo
14	Pablo Sergio Aispuro Cárdenas	Coahuila	San Luis Potosí
15	Roberto Villarreal Roel	Nuevo León	Tamaulipas
16	Jorge Carlos García Revilla	Oaxaca	Tabasco
17	Carlos Manuel Rodríguez Morales	Tabasco	Morelos

**Dictamen de cambio de adscripción de José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Nombre del funcionario:</b> José Luis Vázquez López VEL/CHIAPAS
<b>Indice de rendimiento del funcionario:</b> 9.219 (lugar 6 de 32)
<b>Indice de rendimiento Junta Local actual:</b> 9.464 (lugar 1 de 32)
<b>Indice de rendimiento Junta Local propuesta:</b> 8.825 (lugar 23 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/COAHUILA
<b>Origen de la Vacante:</b> Cambio de adscripción de Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, VEL/COAHUILA

### **Dictamen de cambio de adscripción**

#### **A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:**

- Este funcionario ingresó al Servicio Profesional Electoral en noviembre de 1999, como Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva del estado de Campeche. Actualmente, este funcionario cuenta con una experiencia de siete años y medio como miembro del Servicio Profesional Electoral.
- Este funcionario ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas desde enero de 2005. Por tal motivo, ha ocupado este cargo por un periodo de dos años y medio.
- Adicionalmente, cabe señalar que este funcionario ha cambiado de adscripción en dos ocasiones. En agosto de 2001 el funcionario cambió de adscripción y de cargo como Vocal Ejecutivo en el Distrito 02 en el estado de Oaxaca. Asimismo, como se indica en el apartado anterior, este funcionario cambió de adscripción y de cargo como Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva del estado de Chiapas.
- De conformidad con lo indicado anteriormente, este funcionario cuenta con experiencia de cinco años y medio como Vocal Ejecutivo (distrital y local).
- Por último, el funcionario es miembro del Servicio Profesional Electoral provisional y cuenta con rango I.
- Este funcionario no ha sido sancionado en su carrera como miembro del Servicio Profesional Electoral.

#### **B. Evaluación del Desempeño:**

<b>Ejercicio evaluado</b>	<b>2006</b>	<b>2005-2006</b>	<b>2005</b>
Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales	8	7	5

- El miembro del Servicio Profesional Electoral ha mostrado un muy buen desempeño como vocal ejecutivo local, ubicándose siempre entre los mejores ocho. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 alcanzó el séptimo lugar. Sus últimos resultados (los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006) lo mantienen en la octava posición, debido a un muy buen rendimiento en la ejecución de sus actividades y en los niveles de calidad y eficiencia con los que ha realizado su trabajo.
- Sobre la evaluación de trabajo en equipo durante 2006, su junta local mostró una buena integración y registró una calificación de 9.318 (posición 2 de 32 juntas locales).
- La calificación promedio que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 9.091, equivalente a un muy buen rendimiento. Destaca también que la calificación de su evaluación por parte de los representantes de partido ante el Consejo Local fue de 9.511.

#### **C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:**

- Es uno de los cuatro Vocales Ejecutivos de Junta Local que aún no ha obtenido la titularidad, por lo que sólo tiene nombramiento provisional. Tampoco ha obtenido incentivos.

**D. Complejidad sociopolítica y administrativa de la entidad:****Entidad actual:**

- Chiapas es un estado de alta complejidad ya que cuenta con una población aproximada de 4,200,000 habitantes (26% es población indígena); adicionalmente el estado tiene 118 municipios. Cabe destacar que 52% de la población vive en localidades de menos de 2,500 personas, lo cual indica que es un estado predominantemente rural. Asimismo, De acuerdo con información del INEGI, la población de esta entidad se encuentra 20 puntos porcentuales debajo de la media nacional en términos de calidad en los servicios de vivienda.
- Respecto a datos electorales, el estado de Chiapas tiene 12 distritos electorales, de los cuales dos son de complejidad electoral baja, uno de complejidad electoral media, cinco de complejidad electoral alta, y cuatro de muy alta complejidad electoral. El padrón electoral del estado es de 2,624,483 personas (3.63% del total nacional) y la lista nominal del estado es de 2,572,607 personas (3.62% del total nacional).

**Entidad Propuesta:**

- Coahuila es un estado de complejidad baja, pues el 68% de sus 2, 495,200 habitantes, se concentran en cinco de sus 38 municipios: Saltillo, Torreón, Monclava, Piedras Negras, y Acuña. Aunado a lo anterior, el 66% de su población reside en ciudades de más de 100 mil personas, y el 19.2 % en ciudades que tienen entre 15 mil y 100 habitantes. En virtud de que el 85.2% de la población vive en zonas urbanas, la entidad puede considerarse altamente urbana.
- La entidad tiene siete distritos electorales federales. El padrón electoral del estado es de 1,729,478, cuyo porcentaje con relación al padrón nacional es de 2.39%. La lista nominal de electores en el estado es de 1,704,295, que corresponde al 2.40% de la lista nominal nacional. La cobertura de la lista nominal estatal con relación al padrón electoral es del 98.54%. De acuerdo con la tipología básica distrital de complejidad electoral 2005 elaborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, esta entidad tiene tres distritos con un grado de complejidad muy bajo, y cuatro con grado de complejidad bajo.

**E. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de José Luis Vázquez López, VEL/CHIS:

De conformidad con el artículo 53 del Estatuto, el 24 de noviembre de 2006 mediante el oficio número IFE/JLE/VE/753/2006, José Luis Vázquez López solicitó su cambio de adscripción. El funcionario expresó su interés por cambiar de adscripción al estado de Coahuila, en razón de que es originario de esta entidad. Como se detalla más adelante, el funcionario cuenta, además, con las calificaciones y los atributos para cambiar de adscripción al cargo de Vocal Ejecutivo Local en el estado de Coahuila.

José Luis Vázquez López tiene una antigüedad de siete años y medio como miembro del Servicio Profesional Electoral. Asimismo, el funcionario tiene una antigüedad de dos años y medio como Vocal Ejecutivo Local en el estado de Chiapas. La antigüedad y la experiencia del funcionario como Vocal Ejecutivo Local pueden ser factores que contribuyan a mejorar el funcionamiento de los equipos de trabajo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, toda vez que esta junta se ubica en el lugar 23 (de 32) de conformidad con el índice de rendimiento de las Juntas Locales Ejecutivas elaborado por la DESPE.

De conformidad con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE, el funcionario tiene un rendimiento alto, lo cual podría contribuir a mejorar el desempeño de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila. El alto rendimiento de José Luis Vázquez López se confirma por medio de los resultados obtenidos en sus evaluaciones del desempeño –desde su ingreso al Servicio Profesional Electoral José Luis Vázquez López siempre se ha ubicado entre los mejores ocho funcionarios evaluados que ocupan el cargo de Vocal Ejecutivo Local. Asimismo, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas se ubica en el primer lugar (de 32) de conformidad con el índice de rendimiento de las Juntas Locales Ejecutivas elaborado por la DESPE. Por lo anterior, se propone cambiar al funcionario de una Junta Local de mayor rendimiento (i.e. Chiapas) a una Junta Local de menor rendimiento (i.e. Coahuila), con objeto de aprovechar la experiencia del funcionario para mejorar el desempeño de esta última Junta Local.

A diferencia de Chiapas (estado de alta complejidad electoral, demográfica y económica), el estado de Coahuila es de baja complejidad –electoral, demográfica y económica. Por tal motivo, se prevé que José Luis Vázquez López, adscrito actualmente a un estado complejo, podrá adaptarse rápidamente y sin dificultades a las condiciones de una entidad con menor grado de complejidad.

El cambio de adscripción implica que un funcionario de alto rendimiento (de conformidad con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE) será readscrito a una Junta Local Ejecutiva de rendimiento promedio (de conformidad con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE), lo cual contribuirá a mejorar el desempeño y la integración de los equipos de trabajo de esta última Junta Local Ejecutiva.

José Luis Vázquez López no ha sido objeto de denuncias, procedimientos administrativos o sanciones, lo cual es muestra significativa del tipo de gestión que ha desarrollado este funcionario.

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que el Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área, cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.\*

**Dictamen de cambio de adscripción de Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Nombre del funcionario:</b> Dagoberto Santos Trigo VEL/MORELOS
<b>Índice de rendimiento del funcionario:</b> 7.207 (lugar 31 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local actual:</b> 9.021 (lugar 16 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local propuesta:</b> 8.713 (lugar 24 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/CAMPECHE
<b>Origen de la Vacante:</b> Cambio de adscripción de Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, VEL/CAMPECHE

**Dictamen de cambio de adscripción**

**A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:**

- Ingresó al Servicio Profesional Electoral el 1 de enero de 1991, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero.
- Tiene una antigüedad como funcionario del Servicio Profesional Electoral de 16 años, cuatro meses.
- Desde el 16 de enero de 2005 ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos; es decir, lleva dos años y cinco meses en este cargo.

\* NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdieinti.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005 (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>).

- La trayectoria de Dagoberto Santos Trigo, como funcionario del Servicio Profesional Electoral es la siguiente: En 1991 ingresó al Servicio como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero; en 1996 cambió de cargo como Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero; en ese mismo año (1996), cambió de cargo como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero; en 2005 cambió de cargo y adscripción como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos.
- Este funcionario cuenta con experiencia de 10 años, cinco meses, en el cargo de Vocal Ejecutivo Local.
- Este funcionario es miembro del Servicio Profesional Electoral titular y cuenta con rango II (obtuvo la titularidad en junio de 1999).

#### **B. Evaluación del Desempeño:**

Ejercicio evaluado	2006	2005-2006	2005	2004	2003	2002-2003	2002	2001	2000	1999-2000	1999
Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales	21	20	11	26	25	28	28	27	30	31	25

- El miembro del Servicio Profesional Electoral ha mejorado su desempeño y resultados. De 1999 a 2004 se ubicó en las posiciones más bajas. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2002-2003 se ubicó en la posición 28 con respecto al resto de los Vocales Ejecutivos Locales. No obstante en la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 subió al lugar 20. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, lo mantienen en la posición 21, lo que muestra una mejora de resultados
- Sobre la evaluación de trabajo en equipo durante 2006, su junta local registró una calificación de 8.607 (posición 24 de 32 juntas locales).
- La calificación promedio que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 6.903.

#### **C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:**

- Es titular en el Servicio desde el 4 de junio de 1999. Perteneció al 50 por ciento de Vocales Ejecutivos Locales que no han obtenido incentivos ni promociones. No obstante, obtuvo el rango 2 desde su nombramiento provisional.

#### **D. Denuncias, procedimientos administrativos y sanciones del funcionario:**

##### **1. Procedimientos administrativos:**

###### **Por Estatuto**

- Dicho funcionario fue objeto de un procedimiento administrativo registrado con el núm. de expediente DESPE/PA/27/98 y mediante resolución de fecha 13 de enero de 1999, la autoridad resolutora determinó absolverlo de la imposición de sanción alguna al no haberse acreditado la presunta infracción.
- Asimismo Dagoberto Santos Trigo fue objeto de otro procedimiento administrativo registrado con el núm. de expediente DESPE/PA/002/00 y mediante resolución de fecha 10 de agosto de 2000, la autoridad resolutora determinó imponerle la sanción de amonestación al haberse acreditado la infracción consistente en haber permitido que prescribiera el plazo de cuatro meses establecido en el art. 167 del Estatuto vigente para dar inicio a un procedimiento administrativo.

###### **Por Contraloría Interna**

- El miembro del Servicio fue objeto de un procedimiento disciplinario registrado con el núm. de expediente C.I./12/109/2004 y mediante resolución de fecha 15 de noviembre de 2004, la Contraloría Interna determinó imponerle la sanción de suspensión de 3 días al haberse corroborado la infracción.

**E. Complejidad sociopolítica y administrativa de la entidad:**

**Entidad actual:**

- El estado de Morelos es de baja complejidad. Tiene 33 municipios, cuenta con una población aproximada de 1,612,899 habitantes, de los cuales aproximadamente 2% es población indígena. De acuerdo con la información del INEGI, la población de la entidad tiende a concentrarse en municipios urbanos (siete de cada diez personas residen en zonas metropolitanas), ejemplo de ello son los tres municipios principales que concentran el 42.7% de la población. Con base en estos datos, se puede concluir que Morelos tiene un perfil predominantemente urbano.
- Con relación a los datos electorales, Morelos tiene cinco distritos electorales, de los cuales dos están clasificados con muy bajo grado de complejidad electoral y tres con complejidad baja; el padrón electoral del estado es de 1,190,894 personas (1.65% del total nacional) y la lista nominal es de 1,173,211 personas (1.65% del total nacional).

**Entidad propuesta:**

- El estado de Campeche es de baja complejidad. Tiene 11 municipios, cuenta con una población aproximada de 754,730 habitantes, de los cuales aproximadamente 15% es población indígena. De acuerdo con la información del INEGI, Campeche tiene un perfil predominantemente urbano (48.5% de la población se concentra en ciudades de más de 100,000 habitantes).
- Con relación a los datos electorales, Campeche tiene dos distritos electorales, de los cuales uno está clasificado como distrito de bajo grado de complejidad electoral y uno con complejidad media; el padrón electoral del estado es de 489,398 personas (0.68% del total nacional) y la lista nominal es de 480,472 personas (0.68% del total nacional).

**F. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de Dagoberto Santos Trigo, VEL/MOR:

De conformidad con la información descrita anteriormente, Dagoberto Santos Trigo tiene una antigüedad de 16 años y medio como miembro del Servicio Profesional Electoral. Asimismo, el funcionario tiene una antigüedad de dos años y medio como Vocal Ejecutivo en el estado de Morelos (la Junta Local Ejecutiva del estado de Morelos tiene un rendimiento promedio, de conformidad con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE). La antigüedad y la experiencia del funcionario como miembro del Servicio y como Vocal Ejecutivo Local (10 años y medio) pueden ser factores que contribuyan a mejorar el funcionamiento de los equipos de trabajo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche, toda vez que esta junta se ubica en el lugar 24 (de 32) de conformidad con el índice de rendimiento de las Juntas Locales Ejecutivas elaborado por la DESPE (i.e. la Junta Local del estado de Campeche tiene un rendimiento bajo).

El estado de Morelos es de complejidad baja —electoral, demográfica y económica—, por ende, Dagoberto Santos Trigo cuenta con las habilidades gerenciales y de gestión suficientes para desarrollar con un buen desempeño las actividades de la Junta en Campeche, ya que este último estado también es de complejidad baja —electoral, demográfica y económica. Por tanto, puede preverse que Dagoberto Santos Trigo podrá adaptarse rápidamente a las condiciones laborales de una entidad con características similares a las del estado donde está adscrito actualmente. Cabe señalar que el estado de Campeche tiene menos distritos electorales que el estado de Morelos, por lo que la complejidad para llevar a cabo las actividades de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche podría ser, comparativamente, menor a la del estado de Morelos.

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que el Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área,

cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.\*

**Dictamen de cambio de adscripción de Héctor Gerardo Hernández Rodríguez, Vocal Ejecutivo Local con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Nombre del funcionario:</b> Héctor Gerardo Hernández Rodríguez VEL/SAN LUIS POTOSI
<b>Índice de rendimiento del funcionario:</b> 7.656 (lugar 27 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local actual:</b> 9.007 (lugar 18 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local propuesta:</b> 8.159 (lugar 30 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/AGUASCALIENTES
<b>Origen de la Vacante:</b> Cambio de adscripción de David Alejandro Delgado Arroyo, VEL/AGUASCALIENTES

**Dictamen de cambio de adscripción**

**A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:**

- Ingresó al Servicio Profesional Electoral el 1 de junio de 1993, como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí.
- Tiene una antigüedad como funcionario del Servicio Profesional Electoral de 13 años, 11 meses.
- Desde el 1 de junio de 1993 ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí; es decir, lleva 13 años, 11 meses en su cargo actual.
- Héctor Gerardo Hernández Rodríguez nunca ha experimentado cambios de adscripción o de cargo.
- Este funcionario cuenta con experiencia de 13 años, 11 meses en el cargo de Vocal Ejecutivo Local.
- Este funcionario es miembro del Servicio Profesional Electoral titular y cuenta con rango I (obtuvo la titularidad en octubre de 1998).

**B. Evaluación del Desempeño:**

<b>Ejercicio evaluado</b>	<b>2006</b>	<b>2005-2006</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>2002-2003</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>1999-2000</b>	<b>1999</b>
<b>Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales</b>	20	18	22	14	28	31	23	23	17	18	23

- El miembro del Servicio Profesional Electoral ha demostrado constantemente un desempeño promedio y en los últimos años es posible advertir una mejora en sus resultados. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2002-2003 se ubicó en la posición 31 con respecto al resto de los Vocales Ejecutivos Locales, mientras que en la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 mejoró y subió al lugar 18. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, lo mantienen en la posición 20, debido a un buen

\* NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdioints.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005

rendimiento en la ejecución de sus actividades y en los niveles de calidad y eficiencia con los que ha realizado su trabajo.

- Sobre la evaluación de trabajo en equipo durante 2006, su Junta Local mostró una inadecuada integración y registró una calificación de 8.616 (posición 23 entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales).
- La calificación promedio que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 8.311, equivalente a un buen desempeño.

**C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:**

- Es titular en el cargo desde el 29 de octubre 1998. Obtuvo un incentivo por su desempeño sobresaliente en el ejercicio 2002, con lo que se colocó en el tercer cuartel de funcionarios que obtienen esta distinción. Está dentro del grupo del 75% de Vocales Ejecutivos Locales que no han obtenido promociones.

**D. Denuncias, procedimientos administrativos y sanciones del funcionario:**

**1. Procedimientos administrativos:**

**Por Estatuto**

- Héctor Gerardo Hernández Rodríguez fue objeto de un procedimiento administrativo registrado con el núm. de expediente DESPE/PA/001/02 y mediante resolución de fecha 18 de julio de 2002, la autoridad resolutora determinó imponerle una sanción de suspensión de 5 días al acreditarse la infracción consistente en haber realizado actividades de docencia sin contar con la autorización prevista en el art. 22 del Estatuto vigente.
- Asimismo, se instauró en contra de dicho funcionario otro procedimiento administrativo registrado con el núm. de expediente DESPE/PA/04/07 y mediante resolución de fecha 9 de mayo de 2007, la autoridad resolutora determinó imponerle una sanción de suspensión de 5 días hábiles al acreditarse infracciones relacionada con una omisión como autoridad instructora.

**Por Contraloría Interna**

- Héctor Gerardo Hernández Chacón fue objeto de un procedimiento disciplinario registrado con el número de expediente C.I./27/105/2004 y mediante resolución de fecha 22 de noviembre de 2004, la Contraloría Interna determinó absolverlo de la imposición de sanción alguna al no haberse corroborado la presunta infracción.

**E. Complejidad sociopolítica y administrativa de la entidad:**

**Entidad actual:**

- El estado de San Luis Potosí es de complejidad media. Tiene 58 municipios, cuenta con una población aproximada de 2,410,414 habitantes, de los cuales aproximadamente 11% es población indígena. De acuerdo con información del INEGI, la población de la entidad no se distribuye de manera uniforme en el territorio y existe una tendencia de concentración de la población en municipios urbanos (42.2% de su población reside en localidades de 100,000 y más habitantes, 8% en asentamientos de 15,000 a menos de 100,000 personas, 12.4% en lugares de 2,500 a menos de 15,000 habitantes y el 37.4% reside en localidades de menos de 2,500 habitantes, con base en estos datos se concluye que San Luis Potosí tiene un perfil predominantemente urbano).
- Con relación a los datos electorales, San Luis Potosí tiene siete distritos electorales, de los cuales uno está clasificado con grado de complejidad electoral muy bajo, tres con grado bajo, dos con complejidad media y uno con grado de complejidad alto; el padrón electoral del estado es de 1,607,991 personas (2.23% del total nacional) y la lista nominal asciende a 1,588,240 personas (2.23% del total nacional).

**Entidad propuesta:**

- Aguascalientes es un estado de complejidad baja. Cuenta con una población aproximada de 1,065,000 habitantes, adicionalmente el estado tiene 11 municipios. Cabe destacar que únicamente

8% de la población del estado vive en localidades de menos de 2,500 habitantes, lo cual indica que es un estado predominantemente urbano.

- Respecto a datos electorales, el estado de Aguascalientes tiene tres distritos electorales, de los cuales dos son de muy baja complejidad electoral y uno es de baja complejidad electoral. El padrón electoral del estado es de 712,526 personas (0.99% del total nacional) y la lista nominal del estado es de 701,108 personas (0.99 del total nacional).

#### **F. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de Héctor Gerardo Hernández Rodríguez, VEL/SLP:

De conformidad con la información mencionada anteriormente, Héctor Gerardo Hernández Rodríguez tiene una antigüedad de 13 años, 11 meses, en el cargo de Vocal Ejecutivo en el estado de San Luis Potosí.

En virtud de que este funcionario tiene 13 años y 11 meses en el cargo de Vocal Ejecutivo Local en el estado de San Luis Potosí, su cambio de adscripción será útil para fortalecer la adecuada integración de los equipos de trabajo y renovar la dinámica de trabajo de esta Junta Local Ejecutiva. Se prevé que el cambio de adscripción por rotación de este funcionario contribuya a ampliar su experiencia profesional, en razón de que hasta ahora ha estado adscrito, como Vocal Ejecutivo Local, a una sola Junta Local.

Asimismo, la antigüedad y la experiencia del funcionario como Vocal Ejecutivo Local pueden ser factores que contribuyan a mejorar el desempeño y el funcionamiento de los equipos de trabajo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes, toda vez que esta junta se ubica en el lugar 30 (de 32) de conformidad con el índice de rendimiento de las Juntas Locales Ejecutivas elaborado por la DESPE (i.e., la Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes registra un rendimiento bajo).

De conformidad con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE, el funcionario ha registrado un rendimiento por debajo del promedio, por lo que el cambio de adscripción a la Junta Local Ejecutiva del estado de Aguascalientes permitiría al funcionario insertarse en un nuevo equipo de trabajo y en una dinámica laboral distinta, lo cual podría favorecer que el funcionario encuentre un ambiente propicio para mejorar su rendimiento laboral.

El estado de San Luis Potosí es de complejidad media –electoral, demográfica y económica. Por su parte, el estado de Aguascalientes es de baja complejidad –electoral, demográfica y económica. Por tal motivo, Héctor Gerardo Hernández Rodríguez podrá adaptarse rápidamente y sin dificultades a las condiciones de la entidad a la cual sería readscrito.

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que el Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área, cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.\*

---

\* NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdieinti.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005

**Dictamen de cambio de adscripción de Jaime Arturo Ortiz González, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Nombre del funcionario:</b> Jaime Arturo Ortiz González VEL/TAMAULIPAS
<b>Índice de rendimiento del funcionario:</b> 8.744 (lugar 22 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local actual:</b> 8.435 (lugar 25 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local propuesta:</b> 8.079 (lugar 31 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/NAYARIT
<b>Origen de la Vacante:</b> Cambio de adscripción de Josué Cervantes Martínez, VEL/NAYARIT

**Dictamen de cambio de adscripción**

**A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:**

- Este funcionario ingresó al Servicio Profesional Electoral en febrero de 1991 como Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente al distrito 32 en el estado de México. Actualmente, este funcionario cuenta con una experiencia de 16 años como miembro del Servicio Profesional Electoral.
- Este funcionario ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas desde octubre de 2005. Por motivo, ha ocupado este cargo por un periodo de un año y medio.
- Adicionalmente, cabe señalar que este funcionario ha cambiado de adscripción sólo en una ocasión. En septiembre de 2005, el funcionario cambió de adscripción y de cargo como Vocal Ejecutivo Local en el estado de Tamaulipas.
- Por último, el funcionario es miembro del Servicio Profesional Electoral titular y cuenta con rango 3 (obtuvo la titularidad en diciembre de 1999).
- Este funcionario no ha sido sancionado en su carrera como miembro del Servicio Profesional Electoral.

**B. Evaluación del Desempeño:**

- Obtuvo el nombramiento de Vocal Ejecutivo Local en el 2005, por lo que se presentan los resultados de su evaluación del desempeño a partir de dicho ejercicio:

<b>Ejercicio evaluado</b>	2006	2005-2006	2005
<b>Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales</b>	30	30	1

- El miembro del Servicio Profesional Electoral ha obtenido resultados por debajo del promedio. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 alcanzó el lugar 30. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, lo mantienen en la posición 30.
- Sobre la evaluación de trabajo en equipo durante 2006, su junta local registró una calificación de 8.415 (posición 27 de 32 juntas locales).
- La calificación promedio que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 6.654.

**C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:**

- Es titular desde el 10 de diciembre de 1999. Está dentro de la proporción del 50% de los funcionarios que no han obtenido incentivo ni promociones. No obstante, tiene rango III que le fue conferido en su nombramiento provisional.

**D. Condiciones socioeconómicas y políticas de la entidad:****Entidad actual:**

- Tamaulipas es un estado de complejidad media. El 44.5% de sus 3,024,238 habitantes se concentra en tres de sus 43 municipios: Reynosa, matamoros y Nuevo Laredo. Aunado a lo anterior, el 68.0% de su población reside en ciudades de más de 100 mil personas, y el 13.0 % en ciudades que tienen entre 15 mil y 100 habitantes. El 81.0% de la población vive en zonas urbanas, por lo que la entidad es predominantemente urbana.
- La entidad tiene ocho distritos electorales federales. El padrón electoral del estado es de 2,257,646, cuyo porcentaje con relación al padrón nacional es de 3.13%. La lista nominal de electores en el estado es de 2,222,730, que corresponde al 3.13% de la lista nominal nacional. La cobertura de la lista nominal estatal con relación al padrón electoral es del 98.45%. De acuerdo con la tipología básica distrital de complejidad electoral 2005 elaborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, esta entidad tiene tres distritos con un grado de complejidad muy bajo, cuatro con grado de complejidad bajo, y uno con grado de complejidad medio.

**Entidad propuesta:**

- Nayarit es un estado de complejidad media. Cuenta con una población aproximada de 950,000 habitantes (únicamente 5% de su población es indígena); adicionalmente el estado tiene 20 municipios. Cabe destacar que 66.4% de la población vive en localidades de más de 2,500 personas, lo cual indica que es un estado predominantemente urbano.
- Respecto a datos electorales, el estado de Nayarit tiene 3 distritos electorales, todos ellos de complejidad electoral media. El padrón electoral del estado es de 680,063 personas (0.94% del total nacional) y la lista nominal del estado es de 669,393 personas (0.94% del total nacional).

**E. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de Jaime Arturo Ortiz González, VEL/TAMPS:

De conformidad con la información descrita anteriormente, Jaime Arturo Ortiz González tiene una antigüedad de 16 años como miembro del Servicio Profesional Electoral (la mayor parte de este periodo como Vocal Ejecutivo Distrital). Asimismo, el funcionario tiene una antigüedad de un año y medio como Vocal Ejecutivo Local en el estado de Tamaulipas. La antigüedad y la experiencia del funcionario como Vocal Ejecutivo, Distrital y Local, pueden ser factores que contribuyan a mejorar el funcionamiento de los equipos de trabajo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, toda vez que esta junta se ubica en el lugar 31 (de 32) de conformidad con el índice de rendimiento de las Juntas Locales Ejecutivas elaborado por la DESPE.

De conformidad con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE, el funcionario tiene un rendimiento promedio (ocupa el lugar 22 de 32 Vocales en este índice), por lo cual se prevé que podrá continuar, normal y satisfactoriamente, con las actividades de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit.

El estado de Tamaulipas es de complejidad media –electoral, demográfica y económica. El estado de Nayarit es también de complejidad media –electoral, demográfica y económica. Dado que Jaime Arturo Ortiz González ya laboró en una entidad de complejidad media, se prevé que podrá adaptarse rápidamente y sin dificultades a las condiciones de la entidad a la cual sería readscrito. Cabe señalar, sin embargo, que el estado de Tamaulipas tiene un mayor grado de complejidad que el estado de Nayarit en cuanto al número de distritos electorales (Tamaulipas tiene ocho distritos electorales y Nayarit tiene solamente tres), por lo que, nuevamente, es previsible que el funcionario tenga un desempeño adecuado en su nueva readscripción.

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que el Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área,

cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.\*

**Dictamen de cambio de adscripción de Carlos Fabián Flores Lomán, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional y del Personal del Instituto Federal Electoral**

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Nombre del funcionario:</b> Carlos Fabián Flores Lomán VEL/VERACRUZ
<b>Índice de rendimiento del funcionario:</b> 7.764 (lugar 25 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local actual:</b> 9.381 (lugar 4 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local propuesta:</b> 8.966 (lugar 20 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/PUEBLA
<b>Origen de la Vacante:</b> Cambio de adscripción de Luis Garibi Harper y Ocampo, VEL/PUEBLA

**Dictamen de cambio de adscripción**

**A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:**

- Ingresó al Servicio Profesional Electoral el 1 de junio de 1993, como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva X (diez) en el estado de Veracruz.
- Tiene una antigüedad como funcionario del Servicio Profesional Electoral de 14 años.
- Desde el 1 de mayo de 2004 ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz; por lo tanto lleva poco más de tres años en su cargo actual.
- La trayectoria del Carlos Fabián Flores Lomán, como funcionario del Servicio Profesional Electoral es la siguiente: En 1993 ingresó al Servicio como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva X en Veracruz; en 1996 cambió de cargo y adscripción como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en Veracruz; en 1999 cambió de cargo y adscripción como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México; en 2001 cambió de adscripción como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Tabasco y en 2004 cambió de adscripción como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Veracruz.
- Este funcionario cuenta con experiencia de siete años, siete meses en el cargo de Vocal Ejecutivo Local.
- El funcionario es miembro del Servicio Profesional titular y cuenta con rango I (obtuvo la titularidad en octubre de 1998).

**B. Evaluación del Desempeño:**

<b>Ejercicio evaluado</b>	<b>2006</b>	<b>2005-2006</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>2002-2003</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>1999-2000</b>	<b>1999</b>
<b>Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales</b>	15	14	16	11	24	26	24	26	32	32	20

- El miembro del Servicio Profesional Electoral ha mejorado constantemente en su desempeño y resultados. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2002-2003 se ubicó en la posición 26 con respecto al resto de los Vocales Ejecutivos Locales, mientras que en la evaluación

\* NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdiointsi.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005 (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>).

especial para el proceso electoral federal 2005-2006 alcanzó el lugar 14. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, lo mantienen en la posición 15, debido a un buen rendimiento en la ejecución de sus actividades y en los niveles de calidad y eficiencia con los que ha realizado su trabajo.

- Sobre la evaluación de trabajo en equipo durante 2006, su Junta Local registró una calificación de 9.182 (posición 7 de 32 juntas locales).
- La calificación promedio que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 9.318 equivalente a un desempeño alto. Destaca también que su resultado en la evaluación de los representantes de partido ante el Consejo Local fue 10.

**C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:**

- Es titular en el cargo desde el 29 de octubre de 1998. Obtuvo un incentivo por su desempeño sobresaliente en el ejercicio 2005 que lo ubica en el tercer cuartil de funcionarios que mayor número de veces han obtenido esta distinción. No se le ha conferido ninguna promoción en la estructura de rango del Servicio.

**D. Denuncias, procedimientos administrativos y sanciones del funcionario:**

**Procedimientos administrativos:**

**Por Estatuto**

- Dicho funcionario fue objeto de un procedimiento administrativo durante su desempeño en el mismo cargo en el estado de México, registrado con el núm. de expediente DESPE/PA/004/00 y mediante resolución de fecha 8 de febrero de 2001, la autoridad resolutora determinó imponerle una sanción de amonestación al acreditarse infracciones.

**Por Contraloría Interna**

- Carlos Fabián Flores Lomán fue objeto de un procedimiento disciplinario durante su desempeño en el mismo cargo en el estado de México, registrado con el núm. de expediente C.I./27/106/2004 y mediante resolución de fecha 15 de noviembre de 2004, la Contraloría Interna determinó imponerle una sanción de amonestación privada por la comisión de una infracción.

**E. Complejidad sociopolítica y administrativa de la entidad:**

**Entidad actual:**

- El estado de Veracruz es de alta complejidad. Tiene 210 municipios, cuenta con una población aproximada de 7,110,214 habitantes, de los cuales aproximadamente 10% es población indígena. De acuerdo con la información del INEGI, seis municipios tienen características urbanas o metropolitanas, concentran alrededor de la cuarta parte de la población de la entidad; en contraste 20,578 localidades (con menos de 2,500 habitantes) concentran el 39.4% de la población total; finalmente 284 localidades (de 2,500 habitantes y más) concentran el 60.6% de la población.
- El estado de Veracruz tiene 21 distritos electorales, de los cuales tres están clasificados como distritos de muy bajo grado de complejidad electoral, seis con grado bajo, ocho con grado medio, dos con grado alto y dos con grado muy alto; el padrón electoral del estado es de 4,917,749 personas (6.81% del total nacional) y la lista nominal asciende a 4,842,369 personas (6.81% del total nacional).

**Entidad propuesta:**

- Puebla es un estado de complejidad sociodemográfica alta. El 27.6% de sus 5,383,133 habitantes se concentra en el municipio de Puebla. Si a este municipio se anexan los municipios más poblados: Tehuacán, San Martín Texmelucan, Atlixco y San Pedro Cholula, todos ellos con más de 100 mil habitantes, la población urbana representaría tan sólo el 39.2% de su población total, la cual está distribuida en 217 municipios. El 60.8% de la población restante vive en zonas mixtas (urbana-rural) y rurales, lo cual hace de la entidad un estado con características más rurales que urbanas.
- Puebla es una entidad de complejidad electoral media/alta. La entidad tiene 16 distritos electorales federales. El padrón electoral del estado es de 3,478,108, cuyo porcentaje con relación al padrón nacional que es de 4.81%. La lista nominal de electores en el estado es de 3,426,117, que

corresponde al 4.82% de la lista nominal nacional . En cuanto a la cobertura de la lista nominal estatal con relación al padrón electoral es del 98.51%. De acuerdo a la tipología básica distrital de complejidad electoral 2005 elaborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, esta entidad tiene cuatro distritos con un grado de complejidad muy bajo, cinco con grado de complejidad bajo, uno con grado de complejidad medio, cuatro con un grado de complejidad alto, y dos con un grado de complejidad muy alto.

#### **F. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de Carlos Fabián Flores Lomán, VEL/VER:

De conformidad con la información mencionada anteriormente, Carlos Fabián Flores Lomán tiene una antigüedad de 14 años como miembro del Servicio Profesional Electoral. Asimismo, el funcionario tiene una antigüedad de dos años como Vocal Ejecutivo Local en el estado de Veracruz. La antigüedad y la experiencia del funcionario como Vocal Ejecutivo Local –más de siete años en total- pueden ser factores que contribuyan a mejorar el funcionamiento de los equipos de trabajo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, toda vez que esta junta se ubica en el lugar 20 (de 32) de conformidad con el índice de rendimiento de las Juntas Locales Ejecutivas elaborado por la DESPE (i.e., es una Junta Local Ejecutiva de rendimiento medio/bajo). Cabe destacar que la Junta Local Ejecutiva de Veracruz, conducida por Carlos Fabián Flores Lomán, alcanzó el cuarto lugar en el índice de rendimiento de Juntas Locales Ejecutivas, por lo que este funcionario ha demostrado capacidad para integrar adecuadamente grupos de trabajo.

Puebla es un estado de complejidad electoral media/alta y de complejidad demográfica y económica alta. Dado que Carlos Fabián Flores Lomán ya ha laborado en una entidad de complejidad alta (i.e., Veracruz) podrá adaptarse rápidamente y sin dificultades a las condiciones laborales de la entidad a la cual es readscrito.

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que el Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área, cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.\*

#### **Dictamen de cambio de adscripción de Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Nombre del funcionario:</b> Josué Cervantes Martínez VEL/NAYARIT
<b>Índice de rendimiento del funcionario:</b> 9.437 (lugar 2 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local actual:</b> 8.309 (lugar 31 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local propuesta:</b> 9.381 (lugar 4 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/VERACRUZ
<b>Origen de la Vacante:</b> Cambio de adscripción de Carlos Fabián Flores Lomán, VEL/VERACRUZ

\* NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdiointsi.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005 (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>).

### Dictamen de cambio de adscripción

#### A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:

- Ingresó al Servicio Profesional Electoral el 1 de julio de 1994, como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva V en el estado de Veracruz.
- Tiene una antigüedad como funcionario del Servicio Profesional Electoral de 13 años, 11 meses.
- El funcionario ha cambiado de adscripción en cinco ocasiones. El funcionario cambió de adscripción en julio de 1995 al cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva V del estado de Veracruz. En septiembre de 1996 cambió de adscripción, en el cargo de Vocal Ejecutivo, al Distrito 08 en el estado de Veracruz. En noviembre de 2000 cambió de adscripción, en el cargo de Vocal Ejecutivo, al Distrito 10 del estado de Veracruz. En julio de 2002 cambió de adscripción, en el cargo de Vocal Ejecutivo Local, a la Junta Local Ejecutiva del estado de Colima. En febrero de 2007 cambió de adscripción al cargo que actualmente ocupa.
- El funcionario es miembro del Servicio Profesional titular y cuenta con rango IV (obtuvo la titularidad en septiembre de 1998).
- Este funcionario no ha sido sancionado en su carrera como miembro del Servicio Profesional Electoral.

#### B. Evaluación del Desempeño:

- Obtuvo el nombramiento de Vocal Ejecutivo Local en el 2002, por lo que se presentan los resultados de su evaluación del desempeño a partir de dicho ejercicio:

Ejercicio evaluado	2006	2005-2006	2005	2004	2003	2002-2003	2002
Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales	2	2	7	13	20	24	17

- El miembro del Servicio Profesional Electoral ha mostrado una mejora constante en su desempeño y resultados. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2002-2003 se ubicó en la posición 24 con respecto al resto de los Vocales Ejecutivos Locales, mientras que en la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 alcanzó el segundo lugar. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, lo mantienen en la segunda posición, debido a un rendimiento muy satisfactorio en la ejecución de sus actividades y en los niveles de calidad y eficiencia con los que ha realizado su trabajo.

#### C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:

- Obtuvo la Titularidad en el cargo el 30 de septiembre de 1998. Ha obtenido cinco incentivos correspondientes a los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001 y 2004. Es el funcionario que en este cargo ha obtenido el mayor número de incentivos. Registra tres promociones en la estructura de Rangos del Servicio, cifra que sólo han conseguido dos funcionarios en este mismo cargo. Actualmente tiene el rango IV.

#### D. Complejidad sociopolítica y administrativa de la entidad:

##### Entidad actual:

- Nayarit es un estado de complejidad media que cuenta con una población aproximada de 950,000 habitantes (únicamente 5% de su población es indígena); adicionalmente el estado tiene 20 municipios. Cabe destacar que 66.4% de la población vive en localidades de más de 2,500 personas, lo cual indica que es un estado predominantemente urbano.
- El estado de Nayarit tiene tres distritos electorales, todos ellos de complejidad electoral media. El padrón electoral del estado es de 680,063 personas (0.94% del total nacional) y la lista nominal del estado es de 669,393 personas (0.94% del total nacional).

##### Entidad propuesta:

- El estado de Veracruz es de alta complejidad. Tiene 210 municipios, cuenta con una población aproximada de 7,110,214 habitantes, de los cuales aproximadamente 10% es población indígena.

De acuerdo con la información del INEGI, seis municipios, que tienen características urbanas o metropolitanas, concentran alrededor de la cuarta parte de la población de la entidad; en contraste 20,578 localidades (con menos de 2,500 habitantes) concentran el 39.4% de la población total, finalmente 284 localidades (de 2,500 habitantes y más) concentran el 60.6% de la población.

- El estado de Veracruz tiene 21 distritos electorales, de los cuales tres están clasificados como distritos de muy bajo grado de complejidad electoral, seis con grado bajo, ocho con grado medio, dos con grado alto y dos con grado muy alto; el padrón electoral del estado es de 4,917,749 personas (6.81% del total nacional) y la lista nominal asciende a 4,842,369 personas (6.81% del total nacional).

#### **E. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de Josué Cervantes Martínez, VEL/NAY:

De conformidad con la información descrita anteriormente, Josué Cervantes Martínez tiene una antigüedad de 13 años, 11 meses como miembro del Servicio Profesional Electoral. Asimismo, el funcionario tiene una antigüedad de cinco años como Vocal Ejecutivo Local. La antigüedad, la experiencia y resultados de este funcionario como Vocal Ejecutivo Local son factores que le permitirán administrar y contribuir a mantener o incrementar el alto rendimiento —de conformidad con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE— de la Junta Local Ejecutiva del estado de Veracruz.

Josué Cervantes Martínez se desempeñó como Vocal Ejecutivo Distrital en Veracruz entre 1995 y 2002, por lo que conoce la complejidad demográfica, geográfica y electoral del estado.

De conformidad con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE, el funcionario tiene un rendimiento alto por lo que su cambio de adscripción a un estado de alta complejidad le permitirán enfrentar, con capacidad y profesionalismo, los retos de esa entidad. Asimismo, el alto rendimiento mostrado por el funcionario —de conformidad con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE—, permitirá a la Junta Local Ejecutiva del estado de Veracruz mantener los niveles de alto rendimiento que ha tenido —de conformidad con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE sobre Juntas Ejecutivas Locales.

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que el Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área, cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.\*

#### **Dictamen de cambio de adscripción de Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Nombre del funcionario:</b> Marina Garmendia Gómez VEL/BAJA CALIFORNIA SUR
<b>Índice de rendimiento del funcionario:</b> 9.365 (lugar 3 de 32)

\* NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdieintsi.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005 (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>).

<b>Índice de rendimiento Junta Local actual:</b> 9.144 (lugar 12 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local propuesta:</b> 8.889 (lugar 22 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/JALISCO
<b>Origen de la Vacante:</b> Renuncia de Esteban Garaiz Izarra, VEL/JALISCO, 01/05/2007.

### Dictamen de cambio de adscripción

#### A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:

- Marina Garmendia Gómez ingresó al Servicio Profesional Electoral en octubre de 1999, como Vocal Ejecutivo Local en el estado de Baja California Sur. Esta funcionaria cuenta con una experiencia de siete años y medio como miembro del Servicio Profesional Electoral.
- De conformidad con lo indicado en el apartado anterior, desde su ingreso al Servicio Profesional Electoral Marina Garmendia Gómez no ha tenido cambio de adscripción. En este sentido cabe señalar que esta funcionaria ha ocupado el cargo de Vocal Ejecutivo Local en el estado de Baja California Sur por un periodo de siete años y medio.
- La funcionaria es miembro del Servicio Profesional Electoral provisional y cuenta con rango I.
- Esta funcionaria no ha sido sancionada en su carrera como miembro del Servicio Profesional Electoral.

#### B. Evaluación del Desempeño:

Ejercicio evaluado	2006	2005-2006	2005	2004	2003	2002 - 2003	2002	2001	2000	1999-2000
<b>Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales.</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>11</b>

- El miembro del Servicio Profesional Electoral ha mostrado una mejora constante en su desempeño y resultados. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2002-2003 se ubicó en la posición 11 con respecto al resto de los Vocales Ejecutivos Locales, mientras que en la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 alcanzó el lugar 3. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, la mantienen en la posición 3, debido a un mejor rendimiento en la ejecución de sus actividades y en los niveles de calidad y eficiencia con los que ha realizado su trabajo.
- Sobre la evaluación de trabajo en equipo durante 2006, su Junta Local mostró una buena integración y registró una calificación de 9.182 (lugar 8 de la posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales).
- La calificación promedio que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 8.024, equivalente a un buen rendimiento.

#### C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:

- Es una de los cuatro Vocales Ejecutivos Locales que no ha obtenido la titularidad, por lo que sólo tiene nombramiento provisional. Tampoco ha obtenido incentivos.

#### D. Complejidad sociopolítica y administrativa de la entidad:

##### Entidad Actual:

- Baja California Sur es un estado de complejidad baja. Cuenta con una población aproximada de 512,000 habitantes y cinco municipios.
- El estado de Baja California Sur tiene dos distritos electorales, de los cuales uno está clasificado como distrito de bajo grado de complejidad y uno como distrito de complejidad media. El padrón electoral del estado es de 335,135 personas (0.46% del total nacional) y la lista nominal del estado es de 329,178 personas (0.46% del total nacional).

**Entidad Propuesta:**

- Jalisco es un estado de complejidad alta. Cuenta con 124 municipios y una población aproximada de 6,752,113 personas. La población de esta entidad no se distribuye de manera uniforme en el territorio, muestra una tendencia a concentrarse en los municipios en donde se asientan las principales localidades urbanas.
- Respecto a datos electorales, el estado de Jalisco tiene 19 distritos electorales, de los cuales diez están clasificado como distritos de muy bajo grado de complejidad electoral, tres como distritos de baja complejidad, cuatro con complejidad media y dos con complejidad alta. El padrón electoral del estado es de 4,765,995 personas (6.60% del total nacional) y la lista nominal del estado es de 4,698,689 personas (6.61% del total nacional).

**E. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de Marina Garmendia Gómez, VEL/BCS:

En mayo pasado, Esteban Garaiz Izarra renunció al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local de Jalisco por lo que esta plaza quedó vacante.

Cabe señalar que esta funcionaria ha ocupado el cargo de Vocal Ejecutivo Local en el estado de Baja California Sur por más de siete años. Por lo tanto, su cambio de adscripción sería útil para fortalecer la adecuada integración de los equipos de trabajo y renovar la dinámica de trabajo de esta Junta Local Ejecutiva. Se prevé que el cambio de adscripción por rotación de esta funcionaria contribuya a ampliar su experiencia profesional, en razón de que hasta ahora ha estado adscrita a una sola Junta Local.

La readscripción de la Marina Garmendia Gómez tiene como propósito enviar a un funcionario con alto rendimiento y experiencia a una entidad federativa de complejidad electoral media-alta. La experiencia y alto nivel de desempeño de esta funcionaria (más de siete años en el cargo de Vocal Ejecutivo en Baja California Sur y lugar tres de 32 en el índice de rendimiento por funcionario) pueden contribuir a mejorar el funcionamiento de los equipos de trabajo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco, toda vez que esta junta se ubica en el lugar 22 (de 32), con un rendimiento promedio de acuerdo con el *índice de rendimiento de las Juntas Locales Ejecutivas*. Asimismo el conocimiento y experiencia que tiene esta funcionaria, sobre las funciones y actividades que realizan los órganos distritales, puede coadyuvar a mejorar la gestión de las Juntas Distritales de Jalisco, toda vez que dichas juntas tienen un rendimiento promedio y en algunos casos presentan un rendimiento bajo.

Cabe señalar que, de acuerdo con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE, Marina Garmendia Gómez registra un rendimiento alto. Como ya se mencionó anteriormente, su capacidad mostrada, experiencia y resultados pueden contribuir a mejorar el desempeño de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco. El rendimiento de esta funcionaria se confirma con los resultados obtenidos, en los últimos años, en las evaluaciones del desempeño que la ubican en el lugar 3 de los 32 Vocales Ejecutivos Locales.

A diferencia de Baja California Sur, Jalisco es una entidad con un alto grado de complejidad electoral. Por lo anterior, el cambio de adscripción de la C. Marina Garmendia Gómez responde a la necesidad de contar con un funcionario con capacidad de gestión y que cuenta con las habilidades de liderazgo necesarias para la conducción satisfactoria de la Junta a la cual sería readscrita.

Marina Garmendia Gómez no ha sido objeto de denuncias, procedimientos administrativos o sanciones, lo cual es muestra significativa del tipo de gestión que ha desarrollado esta funcionaria.

El cambio de adscripción de esta funcionaria tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que el Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que la funcionaria firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrita, en cualquier momento, a otra área,

cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.\*

**Dictamen de cambio de adscripción de Hugo García Cornejo, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Nombre del funcionario:</b> Hugo García Cornejo VEL/DURANGO
<b>Índice de rendimiento del funcionario:</b> 9.100 (lugar 9 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local actual:</b> 9.265 (lugar 6 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local propuesta:</b> 9.193 (lugar 9 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/HIDALGO
<b>Origen de la Vacante:</b> Cambio de adscripción de Matías Chiquito Díaz de León, VEL/HIDALGO

**Dictamen de cambio de adscripción**

**A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:**

- Este funcionario ingresó al Servicio Profesional Electoral en febrero de 1991, como Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva del estado de Guanajuato. Actualmente este funcionario cuenta con una experiencia de 16 años como miembro del Servicio Profesional Electoral.
- Este funcionario ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango desde abril de 2001. Por tal motivo, ha ocupado este cargo por un periodo de seis años.
- Adicionalmente, el funcionario ha cambiado de adscripción en cuatro ocasiones. En abril de 1995 el funcionario cambió de adscripción y de cargo como Vocal Secretario en el Distrito VIII en el estado de Guanajuato. En septiembre de 1996 el funcionario cambió de adscripción y de cargo como Vocal Ejecutivo en el Distrito 10 en el estado de Guanajuato. En octubre de 1999 el funcionario cambió de adscripción y de cargo como Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva del estado de Puebla. Asimismo, como se indica en el apartado anterior, este funcionario cambió de adscripción como Vocal ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva del estado de Durango.
- De conformidad con lo indicado anteriormente, este funcionario cuenta con una experiencia de diez años y medio como Vocal Ejecutivo (distrital y local).
- Este funcionario no ha sido sancionado en su carrera como miembro del Servicio Profesional Electoral.
- Por último, el funcionario es miembro del Servicio Profesional Electoral titular y cuenta con rango II (obtuvo la titularidad en octubre de 1998).

**B. Evaluación del Desempeño:**

Ejercicio evaluado	2006	2005-2006	2005	2004	2003	2002-2003	2002	2001	2000	1999-2000	1999
<b>Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales.</b>	9	10	13	12	9	15	30	29	31	29	27

\* NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdieinti.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005 (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>).

- El miembro del Servicio Profesional Electoral ha mostrado una mejora constante en su desempeño y resultados. De 1999 a 2002 se ubicó entre los cinco desempeños más bajos entre Vocales Ejecutivos Locales y ha logrado ubicarse en los últimos años entre los 10 mejores. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2002-2003 se ubicó en la posición 15 con respecto al resto de los vocales ejecutivos locales, mientras que en la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 alcanzó el lugar 10. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, lo mantienen en la posición 9, debido a un mejor rendimiento en la ejecución de sus actividades y en los niveles de calidad y eficiencia con los que ha realizado su trabajo.
- Sobre la evaluación de trabajo en equipo durante 2006, su Junta local mostró una buena integración y registró una calificación de 9.148 (lugar 10 de la posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales).
- La calificación promedio que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 8.697 equivalente a un buen rendimiento.

**C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:**

- Es titular en el Servicio Profesional Electoral desde el 29 de octubre de 1998. Está dentro del grupo del 50 por ciento de Vocales Ejecutivos Locales que no han obtenido incentivos ni promociones. No obstante, tiene rango II, el cual fue conferido desde su nombramiento provisional.

**D. Complejidad sociopolítica y administrativa de la entidad:**

**Entidad Actual**

- Durango es un estado de complejidad electoral baja. Cuenta con una población aproximada de 1,448,000 habitantes, adicionalmente el estado tiene 39 municipios. Cabe destacar que el estado tiene un perfil predominantemente urbano (únicamente 12% de la población habita en localidades de menos de 2,500 habitantes).
- Respecto a datos electorales, el estado de Durango tiene cuatro distritos electorales, de los cuales uno es de muy baja complejidad electoral, uno de complejidad baja, uno de complejidad electoral media y uno de muy alta complejidad electoral. El padrón electoral del estado es de 1,065,594 personas (1.47% del total nacional) y la lista nominal del estado es de 1,050,720 personas (1.48% del total nacional).

**Entidad Propuesta**

- Hidalgo es un estado de alta complejidad sociodemográfica. Cuenta con una población aproximada de 2,250,000 habitantes (17% es población indígena); adicionalmente el estado tiene 84 municipios. Cabe destacar que 47% de la población reside en localidades de menos de 2,500 personas, lo cual indica que el estado tiene amplias características rurales.
- En relación con la complejidad electoral de sus siete distritos, el estado de Hidalgo posee una complejidad media: uno es de muy baja complejidad electoral, dos de complejidad baja, dos de complejidad media, uno de complejidad alta y uno de muy alta complejidad electoral. El padrón electoral del estado es de 1,644,109 personas (2.28% respecto al total nacional) y la lista nominal es de 1,612,553 personas (2.27 respecto al total nacional).

**E. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de Hugo García Cornejo, VEL/DGO:

El 24 de noviembre de 2006, mediante oficio No. VE 1423/2006, Hugo García Cornejo solicitó a la DESPE se considerara su solicitud de readscripción como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, a una entidad federativa en la región del Bajío, especialmente Guanajuato o Querétaro, o alguna otra colindante a esos estados (como el estado de Hidalgo). Como se detalla a continuación, el funcionario cuenta,

además, con los atributos para cambiar de adscripción en el cargo de Vocal Ejecutivo Local en el estado de Hidalgo.

Cabe señalar que este funcionario ha ocupado el cargo de Vocal Ejecutivo Local en el estado de Durango por más de seis años. Por lo tanto, su cambio de adscripción sería útil para fortalecer la adecuada integración de los equipos de trabajo y renovar la dinámica de trabajo de esta Junta Local Ejecutiva. Se prevé que el cambio de adscripción por rotación de este funcionario contribuya a ampliar su experiencia profesional, en razón de que hasta ahora ha estado adscrito seis años a la misma Junta Local.

De acuerdo con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE, Hugo García Cornejo tiene un rendimiento medio/alto. El rendimiento de este funcionario se confirma con los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño que lo ubican en el lugar nueve de los 32 Vocales Ejecutivos Locales; cabe señalar que, las calificaciones obtenidas por este funcionario en las evaluaciones del desempeño, denotan una mejora constante. Se prevé que su capacidad, experiencia y resultados coadyuven a que Hugo García Cornejo desempeñe satisfactoriamente sus responsabilidades en la nueva adscripción.

A diferencia de Durango, Hidalgo es una entidad con una complejidad electoral media. Por lo anterior, el cambio de adscripción de Hugo García Cornejo, responde a la necesidad de contar con un funcionario con experiencia y capacidad de gestión para administrar una Junta Local Ejecutiva de mayor complejidad a la cual está adscrito actualmente.

Hugo García Cornejo no ha sido objeto de denuncias, procedimientos administrativos o sanciones, lo cual es muestra significativa del tipo de gestión que ha desarrollado este funcionario.

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que el Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área, cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.\*

**Dictamen de cambio de adscripción de Matías Chiquito Díaz de León, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
Nombre del funcionario: Matías Chiquito Díaz de León VEL/HIDALGO
Índice de rendimiento del funcionario: 9.129 (lugar 7 de 32)
Índice de rendimiento Junta Local actual: 9.193 (lugar 9 de 32)
Índice de rendimiento Junta Local propuesta: 9.141 (lugar 13 de 32)
Cargo/puesto propuesto: VEL/NUEVO LEON
Origen de la Vacante: Cambio de adscripción de Roberto Villarreal Roel, VEL/NUEVO LEON

\* NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdieintsi.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005 (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>).

### Dictamen de cambio de adscripción

#### A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:

- Este funcionario ingresó al Servicio Profesional Electoral en junio de 1993, como Vocal Secretario en el Distrito II del estado de Zacatecas. Actualmente este funcionario cuenta con una experiencia de 14 años y medio como miembro del Servicio Profesional Electoral.
- Este funcionario ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo desde enero de 2005. Por tal motivo, ha ocupado este cargo por un periodo de dos años y medio.
- Adicionalmente, cabe señalar que este funcionario ha cambiado de adscripción en cuatro ocasiones. En septiembre de 1996 el funcionario cambió de adscripción como Vocal Secretario en el Distrito 01 del estado de Zacatecas. En febrero de 1999 el funcionario cambió de cómo Vocal Secretario en el Distrito 04 del estado de Zacatecas. En agosto de 2001 el funcionario cambió de adscripción y cargo como Vocal Ejecutivo en el Distrito 02 en el estado de Guanajuato. Por último, como se indica en el apartado anterior, este funcionario cambió de adscripción y cargo como Vocal Ejecutivo Local en el estado de Hidalgo.
- De conformidad con lo indicado en el apartado previo, el funcionario cuenta con experiencia de seis años como vocal Ejecutivo (distrital y local).
- Por último, el funcionario es miembro del Servicio Profesional Electoral titular y cuenta con rango I (obtuvo la titularidad en septiembre de 1998).
- Este funcionario no ha sido sancionado en su carrera como miembro del Servicio Profesional Electoral.

#### B. Evaluación del Desempeño:

- Obtuvo el nombramiento de Vocal Ejecutivo Local en el 2005, por lo que se presentan los resultados de su evaluación del desempeño a partir de dicho ejercicio:

Ejercicio evaluado	2006	2005-2006	2005
<b>Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales.</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>14</b>

- El miembro del Servicio Profesional Electoral ha mostrado una mejora constante en su desempeño y resultados. El funcionario pasó del lugar 14 en 2005 al 10 en 2006. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 alcanzó el lugar 11. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, lo mantienen en la posición 10, debido a un muy buen rendimiento en la ejecución de sus actividades y en los niveles de calidad y eficiencia con los que ha realizado su trabajo.
- Sobre la evaluación de trabajo en equipo durante 2006, su junta local mostró una buena integración y registró una calificación de 9.284 (lugar 5 de la posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales).
- La calificación promedio que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 9.097 equivalente a un muy buen rendimiento. Destaca también que en su evaluación de los representantes de partido ante el Consejo Local fue de 9.833.

#### C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:

- Es titular desde el 30 de septiembre de 1998. Obtuvo un incentivo por el ejercicio 2000, por lo que se coloca en el tercer cuartil de funcionarios que han obtenido esta distinción. Pertenece a la proporción del 75 por ciento de Vocales Ejecutivos Locales que no ha obtenido promociones.

**D. Complejidad sociopolítica y administrativa de la entidad:****Entidad Actual**

- Hidalgo es un estado de alta complejidad demográfica y geográfica. Cuenta con una población aproximada de 2,250,000 habitantes (17% es población indígena); adicionalmente el estado tiene 84 municipios. Cabe destacar que 47% de la población reside en localidades de menos de 2,500 personas, lo cual indica que el estado tiene amplias características rurales.
- En relación con la complejidad electoral de sus siete distritos, el estado de Hidalgo posee una complejidad media: uno es de muy baja complejidad electoral, dos de complejidad baja, dos de complejidad media, uno de complejidad alta y uno de muy alta complejidad electoral. El padrón electoral del estado es de 1,644,109 personas (2.28% respecto al total nacional) y la lista nominal es de 1,612,553 personas (2.27 respecto al total nacional).

**Entidad Propuesta**

- Nuevo León es un estado de complejidad baja. El 43.5% de sus 4,199,292 habitantes se concentra en los municipios de Monterrey y Guadalupe. Aunado a lo anterior, el 80.3% de su población reside en ciudades de más de 100 mil personas, y el 10.4% en ciudades que tienen entre 15 mil y 100 habitantes. El 90.7% de la población vive en zonas urbanas, por lo que la entidad es predominantemente urbana.
- La entidad tiene 12 distritos electorales federales. El padrón estatal es de 2,982,514, cuyo porcentaje con relación al padrón nacional es de 4.13%. La lista nominal de electores en el estado es de 2,943,592, que corresponde al 4.14% de la lista nominal nacional. En cuanto a la cobertura de la lista nominal estatal con relación al padrón electoral es del 98.69%. De acuerdo a la tipología básica distrital de complejidad electoral 2005 elaborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, esta entidad tiene diez distritos con un grado de complejidad muy bajo, uno con grado de complejidad bajo, y uno más con un grado de complejidad medio.

**E. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de Matías Chiquito Díaz de León, VEL/HGO:

El movimiento de readscripción de este funcionario tiene como propósito elevar la eficacia laboral y fortalecer la integración de los equipos de trabajo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León y consolidar la gestión de las Juntas Distritales Ejecutivas. Para ello es fundamental la experiencia y el alto desempeño de este funcionario en los cargos de Vocal Ejecutivo, (dos años en Juntas Locales y cuatro en Juntas Distritales). Cabe señalar que, de acuerdo con el índice de rendimiento de las Juntas Locales Ejecutivas, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León se ubica en el lugar 13 (de 32).

Asimismo, de conformidad con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE, Matías Chiquito Díaz de León tiene un rendimiento medio/alto (lugar 7 de 32 Vocales Ejecutivos Locales). Lo anterior se confirma con los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño que lo ubican en el lugar 11 de los 32 Vocales Ejecutivos Locales. Cabe señalar que las calificaciones obtenidas por este funcionario en las evaluaciones denotan una mejora continua y altos resultados, por lo que se prevé que el funcionario desempeñe satisfactoriamente sus responsabilidades en la nueva adscripción.

Dada su larga experiencia en el Servicio Profesional Electoral y su óptimo desempeño, puede preverse que el movimiento de Matías Chiquito Díaz de una entidad federativa de complejidad electoral media, como es el caso de Hidalgo, a una de complejidad baja, como es el caso de Nuevo León, no implicará dificultades o contratiempos. Cabe señalar que Matías Chiquito Díaz condujo la Junta Local de Hidalgo con un alto rendimiento y que la Junta Local de Nuevo León a donde sería readscrito también registra un alto índice de rendimiento, por lo que se encontraría en un ambiente de desempeño óptimo y similar al de su Junta Local actual.

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que el Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área,

cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.\*

**Dictamen de cambio de adscripción de Luis Garibi Harper y Ocampo, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral
<b>Nombre del funcionario:</b> Luis Garibi Harper y Ocampo VEL/PUEBLA
<b>Índice de rendimiento del funcionario:</b> 8.813 (lugar 20 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local actual:</b> 8.966 (lugar 20 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local propuesta:</b> 9.464 (lugar 1 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/CHIAPAS
<b>Origen de la Vacante:</b> Cambio de adscripción de José Luis Vázquez López VEL/CHIAPAS

**Dictamen de cambio de adscripción**

**A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:**

- Este funcionario ingresó al Servicio Profesional Electoral en junio de 1993 como Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente al distrito 2 en el estado de Jalisco. Actualmente, por ende, este funcionario cuenta con una experiencia de 14 años como miembro del Servicio Profesional Electoral.
- Este funcionario ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla desde abril de 2001. Por tal motivo, ha ocupado este cargo por un periodo de 6 años.
- Adicionalmente, cabe señalar que este funcionario ha cambiado de adscripción en tres ocasiones. En septiembre de 1996 el funcionario mediante un cambio de adscripción pasó de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva correspondiente al distrito 13 en el estado de Jalisco; después, cambió de adscripción y cargo en octubre de 1999, para pasar a ser Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango y, como se indica en el apartado anterior, en el año 2001 este funcionario cambió de adscripción en el cargo de Vocal Ejecutivo Local, al pasar del estado de Durango al estado de Puebla.
- Este funcionario no ha sido sancionado en su carrera como miembro del Servicio Profesional Electoral.
- Por último, el funcionario es miembro del Servicio Profesional Electoral titular y cuenta con rango I (obtuvo la titularidad en febrero de 1999).

**B. Evaluación del Desempeño:**

Ejercicio evaluado	2006	2005-2006	2005	2004	2003	2002-2003	2002	2001	2000	1999-2000	1999
Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales.	29	29	32	24	27	30	32	21	13	12	19

\* NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdiointsi.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005 (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>).

- El miembro del Servicio Profesional Electoral ha obtenido resultados por debajo del promedio. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2002-2003 se ubicó en la posición 30 con respecto al resto de los Vocales Ejecutivos Locales, mientras que en la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 alcanzó el lugar 29. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, lo mantienen en la posición 29, debido a un rendimiento por debajo del promedio.
- Sobre la evaluación de trabajo en equipo durante 2006, su Junta Local mostró una inadecuada integración y registró una calificación de 8.282 (lugar 30 de la posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales).
- La calificación promedio que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 7.400, equivalente a un desempeño promedio.

**C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:**

- Es titular en el cargo desde el 10 de febrero de 1999. Está dentro del 50 por ciento de Vocales Ejecutivos Locales que no han obtenido incentivos ni promociones.

**D. Denuncias, procedimientos administrativos y sanciones del funcionario:**

- Mediante auto de fecha 9 de enero de 2006, la DESPE determinó el desechamiento de una denuncia formulada por los representantes propietarios de los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática acreditados ante el Consejo General del IFE.

**E. Condiciones socioeconómicas y políticas de la entidad:**

**Entidad Actual:**

- Puebla es un estado de complejidad sociodemográfica alta. El 27.6% de sus 5,383,133 habitantes se concentra en el municipio de Puebla. Si a este municipio se anexan los municipios más poblados: Tehuacán, San Martín Texmelucan, Atlixco y San Pedro Cholula, todos ellos con más de 100 mil habitantes, la población urbana representaría tan sólo el 39.2% de su población total, la cual está distribuida en 217 municipios. El 60.8% de la población restante vive en zonas mixtas (urbana-rural) y rurales, lo cual hace de la entidad un estado con características más rurales que urbanas.
- Puebla es una entidad de complejidad electoral media/alta. La entidad tiene 16 distritos electorales federales. El padrón electoral del estado es de 3,478,108, cuyo porcentaje con relación al padrón nacional que es de 4.81%. La lista nominal de electores en el estado es de 3,426,117, que corresponde al 4.82% de la lista nominal nacional. En cuanto a la cobertura de la lista nominal estatal con relación al padrón electoral es del 98.51%. De acuerdo a la tipología básica distrital de complejidad electoral 2005 elaborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, esta entidad tiene cuatro distritos con un grado de complejidad muy bajo, cinco con grado de complejidad bajo, uno con grado de complejidad medio, cuatro con un grado de complejidad alto, y dos con un grado de complejidad muy alto.

**Entidad Propuesta:**

- Chiapas es un estado de alta complejidad sociodemográfica. Cuenta con una población aproximada de 4,200,000 habitantes (26% es población indígena); adicionalmente el estado tiene 118 municipios. Cabe destacar que 52% de la población vive en localidades de menos de 2,500 personas, lo cual indica que es un estado predominantemente rural.
- Chiapas es un estado de alta complejidad electoral. De sus 12 distritos electorales, dos son de complejidad electoral baja, uno de complejidad electoral media, cinco de complejidad electoral alta, y cuatro de muy alta complejidad electoral. El padrón electoral del estado es de 2,624,483 personas (3.63% del total nacional) y la lista nominal del estado es de 2,572,607 personas (3.62% del total nacional).

## **F. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de Luis Garibi Harper y Ocampo, VEL/PUE:

Cabe señalar que este funcionario ha ocupado el cargo de Vocal Ejecutivo Local en el estado de Puebla por más de seis años. Por lo tanto, su cambio de adscripción sería útil para fortalecer la adecuada integración de los equipos de trabajo y renovar la dinámica de trabajo de esta Junta Local Ejecutiva. Se prevé que el cambio de adscripción por rotación de este funcionario contribuya a ampliar su experiencia profesional, en virtud de que ha estado adscrito a su Junta Local por un periodo de seis años.

Luis Garibi Harper y Ocampo posee una experiencia acumulada de 14 años como Vocal Ejecutivo (tanto en Junta Local Ejecutiva como en Junta Distrital Ejecutiva). Como Vocal Ejecutivo Local ha estado a cargo, además, de una Junta Local en un estado de complejidad media/alta (i.e., Puebla), la cual ha logrado mantener con niveles de rendimiento promedio, de conformidad con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE. El cambio de adscripción implicará que este funcionario enfrente retos, en términos de la alta complejidad demográfica, geográfica y electoral de la entidad federativa a la cual es readscrito (i.e., Chiapas). No obstante, como se señaló, el funcionario ha obtenido experiencia en un ambiente de complejidad similar al que sería readscrito.

De conformidad con lo anterior, cabe señalar que Puebla es un estado de media/alta complejidad electoral, que requiere de un funcionario que tenga experiencia suficiente para procurar la debida conducción de los procesos de la Junta Local Ejecutiva y los distritos electorales de esta entidad. El cambio de adscripción del funcionario requiere de también de capacidad de gestión para mantener la adecuada integración de los equipos de trabajo y consolidar el rendimiento y la eficacia laboral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas.

Es importante subrayar que actualmente la Junta Local de Chiapas registra un rendimiento muy alto, como resultado de la buena integración de sus equipos de trabajo y de su capacidad de gestión para cumplir sus metas; por lo tanto, Luis Garibi Harper asumiría sus tareas en un ambiente óptimo de trabajo, lo cual facilitará que esta Junta Local siga alcanzando sus objetivos de desempeño.

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que el Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área, cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.\*

### **Dictamen de cambio de adscripción de Abraham Güemez Castillo, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

---

\* NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdieintsi.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005 (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>).

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Nombre del funcionario:</b> Abraham Güemez Castillo VEL/QUINTANA ROO.
<b>Índice de rendimiento del funcionario:</b> 9.275 (lugar 4 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local actual:</b> 9.396 (lugar 3 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local propuesta:</b> 9.018 (lugar 17 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/OAXACA
<b>Origen de la Vacante:</b> Cambio de adscripción de Jorge Carlos García Revilla, VEL/OAXACA

### **Dictamen de cambio de adscripción**

#### **A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:**

- Este funcionario ingresó al Servicio Profesional Electoral en febrero de 1991 como Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco. Actualmente este funcionario cuenta con una experiencia de 16 años como miembro del Servicio Profesional Electoral.
- Este funcionario ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo desde octubre de 1999. Por tal motivo, ha ocupado este cargo por un periodo de seis años y medio.
- Adicionalmente, cabe señalar que este funcionario ha cambiado de adscripción en dos ocasiones. En diciembre de 1996 el funcionario cambió de adscripción y de cargo como Vocal Ejecutivo Local del estado de Tabasco y, como se indica en el apartado anterior, este funcionario cambió de adscripción, en el cargo de Vocal Ejecutivo Local, al estado de Quintana Roo.
- De conformidad con lo indicado en el apartado anterior, el funcionario cuenta con experiencia de diez años y medio como Vocal Ejecutivo Local.
- Este funcionario no ha sido sancionado en su carrera como miembro del Servicio Profesional Electoral.
- Por último, el funcionario es miembro del Servicio Profesional Electoral titular y cuenta con rango II (obtuvo la titularidad en octubre de 1999).

#### **B. Evaluación del Desempeño:**

<b>Ejercicio evaluado</b>	<b>2006</b>	<b>2005-2006</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>2002-2003</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>1999-2000</b>	<b>1999</b>
<b>Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales.</b>	7	9	18	2	14	9	11	7	22	24	26

- El miembro del Servicio Profesional Electoral ha mostrado una mejora constante en su desempeño y resultados. Su trayectoria como Vocal Ejecutivo Local demuestra una mejora notable al pasar del lugar 26 en 1999 al 7 en 2006. Su desempeño en proceso electoral ha sido constante. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2002-2003 se ubicó en la posición 9 con respecto al resto de los Vocales Ejecutivos Locales, lo mismo que en la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, lo mantienen en la posición 7, debido a un mejor rendimiento en la ejecución de sus actividades y en los niveles de calidad y eficiencia con los que ha realizado su trabajo.
- Sobre la evaluación de trabajo en equipo durante 2006, su Junta local mostró una buena integración y registró una calificación de 9.318 (lugar 2 de la posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales).
- La calificación promedio que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 7.555, equivalente a un rendimiento medio.

**C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:**

- Titular en el cargo desde el 11 de octubre de 1999. Está dentro del 50 por ciento de funcionarios en este cargo que no han obtenido incentivos ni promociones. No obstante, tiene rango 2 porque lo obtuvo desde su nombramiento provisional.

**D. Complejidad sociopolítica y administrativa de la entidad:**

**Entidad Actual:**

- Quintana Roo es un estado de complejidad sociodemográfica media. Cuenta con una población aproximada de 1,150,000 habitantes (23% es población indígena) y ocho municipios. El estado de Quintana Roo tiene un perfil predominantemente urbano (67% de las ciudades tienen más de 100,000 habitantes).
- Respecto a datos electorales, el estado de Quintana Roo tiene tres distritos electorales, de los cuales uno es de muy baja complejidad electoral, uno de baja complejidad electoral y uno de complejidad electoral media. El padrón electoral del estado es de 692,797 personas (0.96% del total nacional) y la lista nominal del estado es de 677,294 personas (0.95% del total nacional).

**Entidad Propuesta:**

- Oaxaca es una entidad federativa de muy alta complejidad electoral, demográfica y geográfica. El estado cuenta con 570 municipios y una población aproximada de 3,506,821 habitantes, de los cuales aproximadamente 37% es población indígena. De acuerdo con la información del INEGI, 52.9% de la población de la entidad, reside en localidades de menos de 2,500 habitantes, 22.7% en localidades de 2,500 a 14,999 habitantes, 17% en asentamientos de 15,000 a 99,999 habitantes y sólo el 7.4% en ciudades de más de 100,000 personas, con base en estos datos se considera que Oaxaca tiene un perfil predominantemente rural.
- Con relación a los datos electorales, Oaxaca tiene 11 distritos electorales, de los cuales uno está clasificado con grado de complejidad electoral muy bajo, uno con complejidad media, cinco con complejidad alta y cuatro con complejidad muy alta; el padrón electoral del estado es de 2,346,800 personas (3.25% del total nacional) y la lista nominal es de 2,312,954 personas (3.25% del total nacional).

**E. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de Abraham Güemez Castillo, VEL/Q.R:

Cabe señalar que este funcionario ha ocupado el cargo de Vocal Ejecutivo Local en el estado de Quintana Roo por más de seis años. Por lo tanto, su cambio de adscripción sería útil para fortalecer la adecuada integración de los equipos de trabajo y renovar la dinámica de trabajo de esta Junta Local Ejecutiva. Se prevé que el cambio de adscripción por rotación de este funcionario contribuya a ampliar su experiencia profesional, en razón de que hasta ahora ha estado adscrito a la misma Junta Local por más de seis años y medio.

El cambio de adscripción de Abraham Güemez Castillo tiene como propósito enviar a un funcionario de alto rendimiento y experiencia a una Junta de muy alta complejidad –electoral, demográfica y económica. En este sentido, de acuerdo con la información mencionada anteriormente, Abraham Güemez Castillo, VEL/Q.R se ubica en el lugar 4 (de 32) del índice de rendimiento y cuenta con una experiencia de seis años en el cargo de Vocal Ejecutivo en el estado de Quintana Roo (este funcionario tiene una experiencia acumulada de 10 años en el cargo de Vocal Ejecutivo). Se prevé que la experiencia, capacidad mostrada y resultados de este funcionario pueden contribuir a mejorar el funcionamiento y desempeño de los equipos de trabajo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca. Esta junta se ubica en el lugar 17 (de 32) de acuerdo con el índice de rendimiento de las Juntas Locales Ejecutivas.

Asimismo, la posición que posee este funcionario en el índice de rendimiento se confirma con los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño, que lo ubican en el lugar 7 de los 32 Vocales Ejecutivos Locales. En este sentido, cabe destacar que el desempeño de este funcionario denota conocimiento y experiencia en el

desempeño de las funciones y actividades que realizan los órganos locales y distritales, lo que puede coadyuvar a mejorar la gestión de aquellas Juntas Distritales de Oaxaca que tienen un rendimiento promedio o bajo.

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que el Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área, cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.\*

**Dictamen de cambio de adscripción de David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Nombre del funcionario:</b> David Alejandro Delgado Arroyo VEL/AGUASCALIENTES
<b>Índice de rendimiento del funcionario:</b> 8.930 (lugar 14 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local actual:</b> 8.159 (lugar 30 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local propuesta:</b> 9.265 (lugar 6 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/DURANGO
<b>Origen de la Vacante:</b> Cambio de adscripción de Hugo García Cornejo, VEL/DURANGO

**Dictamen de cambio de adscripción**

**A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:**

- Este funcionario ingresó al Servicio Profesional Electoral en febrero de 1991, por lo que cuenta con una experiencia de 16 años como miembro del Servicio Profesional Electoral.
- Este funcionario ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes desde enero de 2005. Por tal motivo, ha ocupado este cargo por un periodo de dos años y cinco meses.
- Adicionalmente, cabe señalar que este funcionario ha cambiado de adscripción en nueve ocasiones. En junio de 1996, cambió de adscripción y cargo a la Jefatura de Departamento de la Zona Distrital Veracruz (23) con adscripción en la DEOE. En abril de 1994, cambió de adscripción y cargo como Vocal Ejecutivo en el Distrito VII del estado de Veracruz. En julio de 1994, regresó al cargo en la Jefatura de Departamento de la Zona Distrital Veracruz (23); ese mismo mes el funcionario cambió de adscripción y cargo como Vocal Secretario del Distrito 06 en el estado de Veracruz. En octubre de 1995, cambió de adscripción y cargo a la Jefatura de Departamento de la Zona Distrital Veracruz (1-14) con adscripción en la DEOE. En septiembre de 1996, cambió de adscripción y cargo a la Jefatura

\* NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdeinti.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005 (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>).

de Apoyo y Supervisión Operativa de la Tercera Circunscripción con adscripción en la DEOE. En marzo de 1997, cambió de adscripción y cargo a la Subdirección de la Coordinación Regional de Veracruz. En octubre de 1999, cambió de adscripción y cargo como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro. En enero de 2005, este funcionario cambió de adscripción y de cargo como Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva del estado de Aguascalientes.

- De conformidad con lo indicado anteriormente, este funcionario cuenta con experiencia de siete años y medio como Vocal Ejecutivo de Junta Local.
- Este funcionario no ha sido sancionado en su carrera como miembro del Servicio Profesional Electoral.
- Por último, el funcionario es miembro del Servicio Profesional Electoral titular y cuenta con rango III (obtuvo la titularidad en septiembre de 1998).

#### **B. Evaluación del Desempeño:**

Ejercicio evaluado	2006	2005-2006	2005	2004	2003	2002-2003	2002	2001	2000	1999-2000	1999
<b>Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales</b>	17	19	9	21	15	5	5	9	15	10	2

- Como puede observarse, el miembro del Servicio Profesional Electoral ha mostrado un descenso en los resultados de sus evaluaciones. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2002-2003 se ubicó en la posición 5 con respecto al resto de los Vocales Ejecutivos Locales, mientras que en la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 alcanzó el lugar 19. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, lo mantienen en la posición 17; es decir en un lugar promedio.
- Sobre la evaluación de trabajo en equipo durante 2006, la Junta Local de la cual es el Vocal Ejecutivo mostró una inadecuada integración y registró una calificación de 8.149 (lugar 31 en la posición de los 32 Vocales Ejecutivos Locales).
- La calificación promedio que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 6.070, equivalente a un rendimiento promedio.

#### **C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:**

- El funcionario es miembro Titular del Servicio Profesional desde el 30 de septiembre de 1998. Ha obtenido tres incentivos correspondientes a los ejercicios 1998, 1999 y 2001, con lo cual pertenece al 25 por ciento más alto de funcionarios que lo han ganado. Sin embargo, desde el año 2002 no ha conseguido incentivos. Actualmente tiene el nivel 3 en la Estructura de Rangos del Servicio, logrando sus promociones en los siguientes ejercicios: rango II en 1999 y rango III en 2000. Se encuentra también dentro del 25 por ciento más alto de funcionarios que han obtenido este beneficio, con la consideración que obtuvo su nombramiento de titularidad en rango I.

#### **D. Denuncias, procedimientos administrativos y sanciones del funcionario:**

- La DESPE desechó recientemente una queja presentada en su contra por la comisión de las presuntas infracciones relacionadas con el clima laboral de la Junta Local y con la aplicación de la evaluación especial del desempeño por Proceso Electoral Federal 2005-2006.

#### **E. Complejidad sociopolítica y administrativa de las entidades:**

##### **Entidad actual:**

- Aguascalientes es un estado de complejidad sociodemográfica baja. Cuenta con una población aproximada de 1,065,000 habitantes, adicionalmente el estado tiene 11 municipios. Cabe destacar que únicamente 8% de la población del estado vive en localidades de menos de 2,500 habitantes, lo cual indica que es un estado predominantemente urbano.
- Respecto a datos electorales, el estado de Aguascalientes tiene tres distritos electorales, de los cuales dos son de muy baja complejidad electoral y uno es de baja complejidad electoral. El padrón

electoral del estado es de 712,526 personas (0.99% del total nacional) y la lista nominal del estado es de 701,108 personas (0.99 del total nacional).

**Entidad propuesta:**

- Durango es un estado de complejidad sociodemográfica baja. Cuenta con una población aproximada de 1,448,000 habitantes, adicionalmente el estado tiene 39 municipios. Cabe destacar que el estado tiene un perfil predominantemente urbano (únicamente 12% de la población duranguense habita en localidades de menos de 2,500 habitantes).
- Respecto a datos electorales, el estado de Durango tiene 4 distritos electorales, de los cuales uno es de muy baja complejidad electoral, uno de complejidad baja, uno de complejidad electoral media y uno de muy alta complejidad electoral. El padrón electoral del estado es de 1,065,594 personas (1.47% del total nacional) y la lista nominal del estado es de 1,050,720 personas (1.48% del total nacional).

**F. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de David Alejandro Delgado Arroyo, VEL/AGS:

De conformidad con la información descrita anteriormente, David Alejandro Delgado Arroyo tiene una experiencia de más de 16 años como miembro del Servicio Profesional Electoral, del cual es titular desde 1998. De ellos, siete años y medio ha ocupado el cargo de Vocal Ejecutivo en Junta Local. Se prevé que su experiencia contribuirá a mantener y a consolidar el funcionamiento de los equipos de trabajo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, toda vez que esa junta se ubica en el lugar seis (de 32) de conformidad con el índice de rendimiento de las Juntas Locales Ejecutivas.

Asimismo, de conformidad con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE, el funcionario tiene un rendimiento promedio y amplia experiencia, lo que permitirá que continúe y consolide el desempeño de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango. Cabe destacar que los resultados obtenidos en sus últimas evaluaciones del desempeño lo colocan con un rendimiento promedio entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales.

Cabe señalar que este funcionario ha demostrado tener un alto desempeño en evaluaciones de años anteriores, por lo que su experiencia será importante para mantener el desempeño alto de la Junta a la que sería readscrito. Además, el movimiento resultará positivo porque generará una nueva dinámica laboral en la Junta a la cual sería readscrito.

Al igual que Aguascalientes, el estado de Durango tiene una complejidad baja –electoral, demográfica y económicamente. Por tal motivo, el cambio de adscripción de David Alejandro Delgado Arroyo permitiría a este funcionario adaptarse rápidamente y sin dificultades a las condiciones laborales de la entidad a la cual sería readscrito (i.e., Durango).

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que el Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área, cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.\*

---

\* NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdieinti.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005 (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>).

**Dictamen de cambio de adscripción de Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Nombre del funcionario:</b> Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz VEL/CAMPECHE
<b>Indice de rendimiento del funcionario:</b> 8.437 (lugar 23 de 32)
<b>Indice de rendimiento Junta Local actual:</b> 8.713 (lugar 24 de 32)
<b>Indice de rendimiento Junta Local propuesta:</b> 9.396 (lugar 3 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/QUINTANA ROO
<b>Origen de la Vacante:</b> Cambio de adscripción de Abraham Güemez Castillo, VEL/QUINTANA ROO

**Dictamen de cambio de adscripción**

**A Datos personales del funcionario como miembro del SPE:**

- Ingresó al Servicio Profesional Electoral el 1 de junio de 1993, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán.
- Tiene una antigüedad como funcionario del Servicio Profesional Electoral de 13 años, 11 meses.
- Desde el 16 de octubre de 1999 ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche, es decir, lleva siete años siete meses en esa adscripción.
- La trayectoria de Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, como funcionario del Servicio Profesional Electoral, es la siguiente: En 1993 ingresó al Servicio como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en Yucatán; en 1996 cambió de cargo como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán; en 1999 cambió de cargo y adscripción como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Campeche.
- Este funcionario cuenta con experiencia de diez años, cinco meses en el cargo de Vocal Ejecutivo Local.
- Por último, el funcionario es miembro del Servicio Profesional Electoral titular y cuenta con rango I (obtuvo la titularidad en febrero de 2001).

**B. Evaluación del Desempeño:**

<b>Ejercicio evaluado</b>	<b>2006</b>	<b>2005-2006</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>2002-2003</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>1999-2000</b>	<b>1999</b>
<b>Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales</b>	32	32	12	25	17	16	9	16	10	13	13

- Como puede observarse, el miembro del Servicio Profesional Electoral ha registrado un descenso en sus resultados. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2002-2003 se ubicó en la posición 16 con respecto al resto de los vocales ejecutivos locales, mientras que en la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 ocupó el lugar 32. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, lo colocan en la posición 32.
- Sobre la evaluación de trabajo en equipo durante 2006, su Junta Local mostró una inadecuada integración, por lo cual registró una calificación de 8.438 (lugar 25 en la posición de los 32 Vocales Ejecutivos Locales).
- La calificación promedio que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 9.318, equivalente a un muy buen resultado de desempeño. Destaca también que en su evaluación de los representantes de partido ante el Consejo Local obtuvo 9.864.

**C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:**

- Obtuvo su Titularidad en el cargo el 22 de febrero de 2001. Está colocado en el grupo del 50 por ciento de Vocales Ejecutivos Locales que no han obtenido ni incentivos ni promociones.

**D. Denuncias, procedimientos administrativos y sanciones del funcionario:****Quejas en etapa de investigación (Por Estatuto):**

- Asimismo, la DESPE está realizando las investigaciones procedentes respecto a una queja presentada en su contra por la comisión de presuntas infracciones relacionadas con el clima laboral de la Junta Local; y con los trabajos de la misma.

**Por Contraloría Interna:**

- La Contraloría Interna está realizando las investigaciones procedentes respecto a una queja presentada en su contra por la comisión de presuntas infracciones administrativas en la Junta Local.
- Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz fue objeto de un procedimiento disciplinario registrado con el núm. de expediente C.I./04/030/2004 y mediante resolución de fecha 4 de enero de 2006, la Contraloría Interna determinó imponerle la sanción de amonestación pública.

**E. Complejidad sociopolítica y administrativa de las entidades:****Entidad actual:**

- El estado de Campeche posee un nivel de complejidad sociodemográfica baja. Tiene 11 municipios y cuenta con una población aproximada de 754,730 habitantes. De acuerdo con la información del INEGI, Campeche tiene un perfil predominantemente urbano, 48.5% de la población se concentra en ciudades de más de 100,000 habitantes.
- Con relación a los datos electorales, Campeche tiene dos distritos electorales, de los cuales uno está clasificado como distrito de bajo grado de complejidad electoral y uno con complejidad media; el padrón electoral del estado es de 489,398 personas (0.68% del total nacional) y la lista nominal es de 480,472 personas (0.68% del total nacional).

**Entidad propuesta:**

- Quintana Roo es un estado de complejidad sociodemográfica media. Cuenta con una población aproximada de 1,150,000 habitantes (23% es población indígena) y ocho municipios. El estado de Quintana Roo tiene un perfil predominantemente urbano (67% de las ciudades tienen más de 100,000 habitantes).
- Respecto a datos electorales, el estado de Quintana Roo tiene tres distritos electorales, de los cuales uno es de muy baja complejidad electoral, uno de baja complejidad electoral y 1 de complejidad electoral media. El padrón electoral del estado es de 692,797 personas (0.96% del total nacional) y la lista nominal del estado es de 677,294 personas (0.95% del total nacional).

**F. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, VEL/CAMP:

De conformidad con la información descrita anteriormente, Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz tiene una experiencia de más de 13 años como miembro del Servicio Profesional Electoral, del cual es titular desde 2001. Durante 10 años y cinco meses ha ocupado el cargo de Vocal Ejecutivo en Junta Local.

A lo largo de los últimos siete años y medio, Luis Guillermo de San Denis ha ocupado el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche. Por lo anterior, su cambio de adscripción sería útil para fortalecer la adecuada integración de los equipos de trabajo y renovar la dinámica de trabajo de esta Junta Local Ejecutiva. Se prevé que el cambio de adscripción por rotación de este funcionario contribuya a ampliar su experiencia profesional, en razón de que hasta ahora ha estado adscrito a la misma Junta Local por más de siete años y medio.

La experiencia del funcionario contribuirá a consolidar el funcionamiento de los equipos de trabajo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, toda vez que esa junta se ubica en el tercer lugar (de 32) de conformidad con el índice de rendimiento de las Juntas Locales Ejecutivas.

Asimismo, de conformidad con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE, el funcionario tiene un rendimiento promedio y amplia experiencia. Es previsible que su experiencia le permita continuar y consolidar el desempeño de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo. Cabe señalar que este funcionario ha demostrado tener un desempeño promedio en evaluaciones de años anteriores.

El movimiento resultará positivo porque generaría una nueva dinámica laboral en la Junta a la cual será readscrito, y una dinámica profesional personal que le permitirá poner en práctica su liderazgo y capacidad con el propósito de incrementar su rendimiento.

Al igual que Campeche, el estado de Quintana Roo tiene una complejidad electoral baja. Por tal motivo, el cambio de adscripción de Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz permitirá a este funcionario adaptarse rápidamente y sin dificultades a las condiciones laborales de la entidad a la cual será readscrito (i.e., Quintana Roo).

Es importante subrayar que actualmente la Junta Local de Quintana Roo registra un rendimiento muy alto, como resultado de la buena integración de sus equipos de trabajo y de su capacidad de gestión para cumplir sus metas; por lo tanto, Luis Guillermo de San Denis asumiría sus tareas en un ambiente óptimo de trabajo, lo cual facilitará que esta Junta Local siga alcanzando sus objetivos de desempeño.

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que el Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área, cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.\*

**Dictamen de cambio de adscripción de Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Nombre del funcionario:</b> Pablo Sergio Aispuro Cárdenas VEL/COAHUILA
<b>Índice de rendimiento del funcionario:</b> 8.879 (lugar 17 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local actual:</b> 8.825 (lugar 23 de 32)
Índice de rendimiento Junta Local propuesta: 9.464 (lugar 18 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/SAN LUIS POTOSI
<b>Origen de la Vacante:</b> Cambio de adscripción de Héctor Gerardo Hernández Rodríguez, VEL/SAN LUIS POTOSI

\* NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdiointsi.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005 (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>).

### Dictamen de cambio de adscripción

#### A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:

- Este funcionario ingresó al Servicio Profesional Electoral en junio de 1993 como Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva del estado de Baja California, por lo que cuenta con una experiencia de 13 años como miembro del Servicio Profesional Electoral.
- Este funcionario ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila desde enero de 2005. Por tal motivo, ha ocupado este cargo por un periodo de dos años y cinco meses.
- Desde su ingreso al Servicio Profesional Electoral este funcionario sólo ha tenido un cambio de adscripción. En diciembre de 2004, este funcionario cambió de adscripción y de cargo al pasar de Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva del estado de Baja California a Vocal Ejecutivo de Junta Local en el estado de Coahuila.
- El funcionario es miembro del Servicio Profesional Electoral titular y cuenta con rango IV (obtuvo la titularidad en septiembre de 1998).
- Por último, este funcionario no ha sido sancionado en su carrera como miembro del Servicio Profesional Electoral.

#### B. Evaluación del Desempeño:

- Obtuvo el nombramiento de Vocal Ejecutivo Local en el 2005, por lo que se presentan los resultados de su evaluación del desempeño a partir de dicho ejercicio:

Ejercicio evaluado	2006	2005-2006	2005
Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales	24	23	27

- El miembro del Servicio Profesional Electoral ha registrado resultados de evaluaciones por debajo del promedio. No obstante el funcionario mejoró sus resultados y pasó del lugar 27 en 2005 al 24 en 2006. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 alcanzó el lugar 23. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, lo mantienen en la posición 24.
- Sobre la evaluación de trabajo en equipo durante 2006, su Junta Local mostró una inadecuada integración y registró una calificación de 8.396 (lugar 28 en la posición de los 32 Vocales Ejecutivos Locales).
- La calificación media que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 7.353, equivalente a un desempeño promedio. Destaca también que en su evaluación de los representantes de partido ante el Consejo Local fue 5.338 en principios de actuación y 3.998 en competencias.

#### C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:

- Obtuvo la Titularidad en el cargo el 30 de septiembre de 1998. Ha obtenido tres incentivos en los ejercicios 1999, 2003 y 2005, por lo cual se ubica dentro de los cuatro funcionarios en este nivel que han logrado el mayor número de reconocimientos de esta naturaleza. En 2005, a pesar de una evaluación del desempeño relativamente baja, obtuvo incentivo por la presentación de aportaciones al Comité Valorador de Méritos Administrativos. Registra tres promociones en la estructura de Rangos del Servicio, cifra que sólo han obtenido dos funcionarios en este mismo cargo. Actualmente tiene el rango IV.

#### D. Condiciones socioeconómicas y políticas de las entidades:

##### Entidad actual:

- Coahuila es un estado de complejidad geográfica baja, pues el 68% de sus 2,495,200 habitantes, se concentran en cinco de sus 38 municipios: Saltillo, Torreón, Monclava, Piedras Negras, y Acuña.

Aunado a lo anterior, el 66% de su población reside en ciudades de más de 100 mil personas, y el 19.2% en ciudades que tienen entre 15 mil y 100 habitantes. El 85.2% de la población vive en zonas urbanas, por lo que la entidad es predominantemente urbana.

- La entidad tiene 38 municipios y siete distritos electorales federales. El padrón electoral del estado es de 1,729,478, cuyo porcentaje con relación al padrón nacional es de 2.39%. La lista nominal de electores en el estado es de 1,704,295, que corresponde al 2.40% de la lista nominal nacional. En cuanto a la cobertura de la lista nominal estatal con relación al padrón electoral es del 98.54%. De acuerdo a la tipología básica distrital de complejidad electoral 2005 elaborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, esta entidad tiene tres distritos con un grado de complejidad muy bajo, y cuatro con grado de complejidad bajo.

**Entidad propuesta:**

- El estado de San Luis Potosí posee una complejidad media. Tiene 58 municipios y cuenta con una población aproximada de 2,410,414 habitantes. De acuerdo con la información del INEGI, la población de la entidad no se distribuye de manera uniforme en el territorio, existe una tendencia a concentrarse en municipios urbanos, 42.2% de su población reside en localidades de 100,000 y más habitantes, 8% en asentamientos de 15,000 a menos de 100,000 personas, 12.4% en lugares de 2,500 a menos de 15,000 habitantes y el 37.4% reside en localidades de menos de 2,500 habitantes, con base en estos datos se concluye que San Luis Potosí tiene un perfil predominantemente urbano.
- Con relación a los datos electorales, San Luis Potosí tiene siete distritos electorales, de los cuales uno está clasificado con grado de complejidad electoral muy bajo, tres con grado bajo, dos con complejidad media y uno con grado de complejidad alto; el padrón electoral del estado es de 1,607,991 personas (2.23% del total nacional) y la lista nominal asciende a 1,588,240 personas (2.23% del total nacional).

**E. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, VEL/COAH:

De conformidad con la información descrita anteriormente, Pablo Sergio Aispuro Cárdenas cuenta con una experiencia de 13 años como miembro del Servicio Profesional Electoral, del cual es titular desde 1998. De ellos, dos años y cinco meses los ha ocupado en el cargo de Vocal Ejecutivo en Junta Local. No obstante, su experiencia como Vocal Ejecutivo en Junta Local se fortalece con los más de 11 años de ejercicio como Vocal de Organización Electoral en Junta Local. Esta experiencia acumulada contribuirá a mantener y consolidar el funcionamiento de los equipos de trabajo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, la cual se ubica en el lugar 18 (de 32) de conformidad con el índice de rendimiento de las Juntas Locales Ejecutivas.

Asimismo, de conformidad con el índice de rendimiento elaborado por la DESPE, el funcionario tiene un rendimiento promedio y amplia experiencia en Junta Local, lo que permitirá que incremente y consolide el desempeño de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí.

Al igual que Coahuila, el estado de San Luis Potosí tiene una complejidad electoral baja. Por tal motivo, es previsible que Pablo Sergio Aispuro Cárdenas se adapte rápidamente y sin dificultades a las condiciones laborales de la entidad a la cual es readscrito (i.e., San Luis Potosí).

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que el Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área,

cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.\*

**Dictamen de cambio de adscripción de Roberto Villarreal Roel, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Nombre del funcionario:</b> Roberto Villarreal Roel VEL/NUEVO LEON
<b>Indice de rendimiento del funcionario:</b> 8.874 (lugar 18 de 32)
<b>Indice de rendimiento Junta Local actual:</b> 9.141 (lugar 13 de 32)
<b>Indice de rendimiento Junta Local propuesta:</b> 8.825 (lugar 25 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/TAMAULIPAS
<b>Origen de la Vacante:</b> Cambio de adscripción de Jaime Arturo Ortiz González, VEL/TAMAULIPAS

**Dictamen de cambio de adscripción**

**A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:**

- Este funcionario ingresó al Servicio Profesional Electoral en septiembre de 1996 como Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León. Actualmente, por ende, este funcionario cuenta con una experiencia de 10 años y medio como miembro del Servicio Profesional Electoral.
- De conformidad con lo indicado en el apartado anterior, desde su ingreso al Servicio Profesional Electoral este funcionario no ha tenido cambio de adscripción. Por tal motivo, este funcionario ha ocupado el cargo de Vocal Ejecutivo Local en el estado de Nuevo León por un periodo de 10 años y medio.
- Por ultimo, el funcionario es miembro del Servicio Profesional Electoral titular (obtuvo la titularidad en marzo de 2002).

**B Evaluación del Desempeño:**

Ejercicio evaluado	2006	2005-2006	2005	2004	2003	2002-2003	2002	2001	2000	1999-2000	1999
<b>Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales</b>	23	26	31	17	10	8	2	6	2	2	6

- El miembro del Servicio Profesional Electoral ha mostrado una disminución en los resultados de sus evaluaciones. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2002-2003 se ubicó en la posición 8 con respecto al resto de los Vocales Ejecutivos Locales, mientras que en la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 alcanzó el lugar 26. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, lo mantienen en la posición 23, lo que representa una ligera mejora en sus resultados.
- La calificación promedio que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 7.858.

\* NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdiointsi.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005 (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>)

(Destaca también que en su evaluación de los representantes de partido ante el Consejo Local fue 9.564).

**C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:**

- Es titular en el Cargo desde el 27 de marzo de 2002. Ha obtenido dos incentivos correspondientes a los ejercicios 1998 y 2000, por lo que se encuentra entre el 25 por ciento de funcionarios que mayor número de veces han conseguido esta distinción. No ha obtenido promociones como la proporción del 75 por ciento de Vocales Ejecutivos Locales.

**D. Condiciones socioeconómicas y políticas de la entidad:**

**Entidad actual:**

- Nuevo León es un estado de complejidad geográfica baja, pues el 43.5% de sus 4,199,292 habitantes, se concentran en los municipios de Monterrey y Guadalupe. Aunado a lo anterior, el 80.3% de su población reside en ciudades de más de 100 mil personas, y el 10.4 % en ciudades que tienen entre 15 mil y 100 mil habitantes. El 90.7% de la población vive en zonas urbanas, por lo que la entidad es predominantemente urbana.
- La entidad tiene 51 municipios y 12 distritos electorales federales. El Padrón Estatal del estado es de 2,982,514, cuyo porcentaje con relación al padrón nacional es de 4.13%. La lista nominal de electores en el estado es de 2,943,592, que corresponde al 4.14% de la lista nominal nacional. En cuanto a la cobertura de la lista nominal estatal con relación al padrón electoral es del 98.69%. De acuerdo a la tipología básica distrital de complejidad electoral 2005 elaborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, esta entidad tiene 10 distritos con un grado de complejidad muy bajo, uno con grado de complejidad bajo, y uno más con un grado de complejidad medio.

**Entidad propuesta:**

- Tamaulipas es un estado de complejidad geográfica media, pues el 44.5% de sus 3,024,238 habitantes, se concentran en tres de sus 43 municipios: Reynosa, matamoros y Nuevo Laredo. Aunado a lo anterior, el 68.0% de su población reside en ciudades de más de 100 mil personas, y el 13.0 % en ciudades que tienen entre 15 mil y 100 habitantes. Este 81.0% de la población viviendo en zonas urbanas, hacen de la entidad un estado casi urbano.
- La entidad tiene 43 municipios y ocho distritos electorales federales. El padrón electoral del estado es de 2,257,646, cuyo porcentaje con relación al padrón nacional es de 3.13%. La lista nominal de electores en el estado es de 2,222,730, que corresponde al 3.13% de la lista nominal nacional. En cuanto a la cobertura de la lista nominal estatal con relación al padrón electoral es del 98.45%. De acuerdo a la tipología básica distrital de complejidad electoral 2005 elaborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, esta entidad tiene tres distritos con un grado de complejidad muy bajo, cuatro con grado de complejidad bajo, y uno con grado de complejidad medio.

**E. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de Roberto Villarreal Roel:

Roberto Villarreal Roel tiene una antigüedad de diez años y medio como Vocal Ejecutivo en la Junta Local de Nuevo León. Por lo anterior, su cambio de adscripción sería útil para fortalecer la adecuada integración de los equipos de trabajo y renovar la dinámica de trabajo de esta Junta Local Ejecutiva. Se prevé que el cambio de adscripción por rotación de este funcionario contribuya a ampliar su experiencia profesional, en razón de que hasta ahora ha estado adscrito en una sola Junta Local.

Asimismo, la experiencia adquirida por este funcionario como Vocal Ejecutivo Local le ha permitido desarrollar competencias del liderazgo y negociación que pueden ser factores decisivos que contribuyan a mejorar el funcionamiento de los equipos de trabajo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, en razón de que esta Junta se ubica en el lugar 25 (de 32) de conformidad con el índice de rendimiento de las juntas locales ejecutivas.

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área, cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.\*

**Dictamen de cambio de adscripción de Jorge Carlos García Revilla, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Nombre del funcionario:</b> Jorge Carlos García Revilla VEL/OAXACA
<b>Índice de rendimiento del funcionario:</b> 7.670 (lugar 26 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local actual:</b> 9.018 (lugar 17 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local propuesta:</b> 9.179 (lugar 10 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/TABASCO
<b>Origen de la Vacante:</b> Cambio de adscripción de Carlos Manuel Rodríguez Morales, VEL/TABASCO

**Dictamen de cambio de adscripción**

**A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:**

- Ingresó al Servicio Profesional Electoral el 1 de febrero de 1991, como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva III (tres) en el estado de Oaxaca. Tiene una antigüedad como funcionario del Servicio Profesional Electoral de 16 años, tres meses.
- Desde el 26 de julio de 1995 ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca. Cargo y adscripción que actualmente ostenta y en el cual tiene 11 años, diez meses.
- La trayectoria de Jorge Carlos García Revilla, como funcionario del Servicio Profesional Electoral es la siguiente. En 1991 ingresa al Servicio como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva III en Oaxaca; en 1993 cambió de cargo y adscripción como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Oaxaca; en 1995 cambió de cargo como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca.
- Funcionario titular y rango II, (obtuvo la titularidad en julio de 1999).

\* NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgiwin/bdieinti.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005 (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>).

**B. Evaluación del Desempeño:**

Ejercicio evaluado	2006	2005-2006	2005	2004	2003	2002-2003	2002	2001	2000	1999-2000	1999
<b>Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales</b>	26	24	17	20	19	17	4	28	26	26	15

- El miembro del Servicio Profesional Electoral ha mostrado un relativamente bajo desempeño en los últimos años. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2002-2003 se ubicó en la posición 17 con respecto al resto de los Vocales Ejecutivos Locales, mientras que en la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 alcanzó el lugar 24. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, lo mantienen en la posición 26,
- Sobre la evaluación de trabajo en equipo durante 2006, su Junta Local mostró una calificación de 8.887 (lugar 16 entre los 32 vocales ejecutivos).
- La calificación promedio que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 6.920 equivalente a un desempeño promedio.

**C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:**

- Es titular en el Cargo desde el 12 de julio de 1999. Está dentro del 50 por ciento de Vocales Ejecutivos Locales que no han ganado incentivos ni titularidad. No obstante, tiene rango II que obtuvo desde su nombramiento provisional.

**D. Denuncias, procedimientos administrativos y sanciones del funcionario:****Procedimiento administrativo: (Por Estatuto)**

- Dicho funcionario fue objeto de un procedimiento administrativo registrado con el núm. de expediente DESPE/PA/001/01 y mediante resolución de fecha 22 de junio de 2001, la autoridad resolutora determinó imponerle la sanción de suspensión de 8 días.

**E. Complejidad sociopolítica y administrativa de la entidad:****Entidad actual:**

- El estado de Oaxaca es de muy alta complejidad sociodemográfica. Tiene 570 municipios y cuenta con una población aproximada de 3,506,821 habitantes. De acuerdo con la información del INEGI, 52.9% de la población de la entidad, reside en localidades de menos de 2,500 habitantes, 22.7% en localidades de 2,500 a 14,999 habitantes, 17% en asentamientos de 15,000 a 99,999 habitantes y sólo el 7.4% en ciudades de más de 100,000 personas, con base en estos datos se considera que Oaxaca tiene un perfil predominantemente rural.
- Con relación a los datos electorales, Oaxaca tiene 11 distritos electorales, de los cuales uno está clasificado con grado de complejidad electoral muy bajo, uno con complejidad media, cinco con complejidad alta y cuatro con complejidad muy alta; el padrón electoral del estado es de 2,346,800 personas (3.25% del total nacional) y la lista nominal es de 2,312,954 personas (3.25% del total nacional).

**Entidad propuesta:**

- Tabasco es un estado de complejidad sociodemográfica media. Cuenta con una población aproximada de 1,989,000 habitantes (no obstante, únicamente 3% de la población es indígena); adicionalmente el estado tiene 17 municipios. Cabe destacar que 45% de la población tabasqueña reside en localidades de menos de 2,500 habitantes, lo cual indica que es un estado de amplias características rurales. De conformidad con información del INEGI, esta entidad federativa está ubicada en el lugar 27 (de 32) en términos de producto interno bruto, lo cual indica un bajo desempeño económico. De acuerdo con información del INEGI, la población de esta entidad se

encuentra nueve puntos porcentuales debajo de la media nacional en términos de calidad de los servicios de vivienda, lo cual es un indicador de problemas socioeconómicos.

- El estado de Tabasco tiene seis distritos electorales, de los cuales tres son de complejidad electoral baja y tres de complejidad electoral media. El padrón electoral del estado es de 1,353,003 personas (1,87% del total nacional) y la lista nominal del estado es de 1,334,572 (1.88% del total nacional).

#### **F. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de Jorge Carlos García Revilla:

Jorge Carlos García Revilla ha ocupado el cargo de Vocal Ejecutivo Local en Oaxaca por once años diez meses. Por lo anterior, su cambio de adscripción sería útil para fortalecer la adecuada integración de los equipos de trabajo y renovar la dinámica de trabajo de esta Junta Local Ejecutiva. Cabe mencionar que la experiencia del funcionario como miembro del Servicio Profesional Electoral se ha desarrollado únicamente en el estado de Oaxaca. Se prevé que el cambio de adscripción por rotación de este funcionario contribuya a ampliar su experiencia profesional, en razón de que hasta ahora ha estado adscrito, como Vocal Ejecutivo Local, a una sola junta.

Asimismo, la experiencia adquirida por este funcionario como Vocal Ejecutivo Local le ha permitido desarrollar competencias de liderazgo y negociación que pueden ser factores que contribuyan a mantener e incluso mejorar el funcionamiento de los equipos de trabajo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco. Asimismo, el funcionario podrá fortalecer su capacidad de gestión ya que trabajará en una Junta Local Ejecutiva de rendimiento medio/alto (Tabasco se ubica en el lugar 10 de 32 Juntas Ejecutivas Locales).

Tabasco es un estado de complejidad electoral media, y de complejidad demográfica y económica alta. Dado que Jorge Carlos García Revilla ya ha laborado en una entidad de complejidad alta (i.e., Oaxaca), podrá adaptarse rápidamente y sin dificultades a las condiciones laborales de la entidad a la cual sería readscrito.

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar que, el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área, cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.<sup>†</sup>

#### **Dictamen de cambio de adscripción de Carlos Manuel Rodríguez Morales, Vocal Ejecutivo Local, con base en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**

<sup>†</sup> NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgiwin/bdieinti.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005 (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>).

<b>Datos generales del miembro del Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Nombre del funcionario:</b> Carlos Manuel Rodríguez Morales VEL/TABASCO
<b>Índice de rendimiento del funcionario:</b> 9.114 (lugar 8 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local actual:</b> 9.179 (lugar 10 de 32)
<b>Índice de rendimiento Junta Local propuesta:</b> 9.021 (lugar 16 de 32)
<b>Cargo/puesto propuesto:</b> VEL/MORELOS
<b>Origen de la Vacante:</b> Cambio de adscripción de Dagoberto Santos Trigo, VEL/MORELOS

#### **Dictamen de cambio de adscripción**

##### **A. Datos personales del funcionario como miembro del SPE:**

- Este funcionario ingresó al Servicio Profesional Electoral en enero de 1991, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva del estado de Jalisco. Actualmente, por ende, este funcionario cuenta con una experiencia de 16 años como miembro del Servicio Profesional Electoral.
- Este funcionario ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco desde enero de 2005. Por tal motivo, ha ocupado este cargo por un periodo de dos años y medio.
- Adicionalmente, cabe señalar que este funcionario ha cambiado de adscripción en dos ocasiones. En octubre de 1999 el funcionario cambió de adscripción y de cargo como Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva del estado de Morelos. Asimismo, como se indica en el apartado anterior, este funcionario cambió de adscripción, como Vocal Ejecutivo, a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco.
- De conformidad con lo indicado anteriormente, este funcionario cuenta con experiencia de siete años y medio como Vocal Ejecutivo en Junta Local.
- El funcionario es miembro del Servicio Profesional Electoral titular y cuenta con rango II (obtuvo la titularidad en diciembre de 1998).
- Por último, este funcionario no ha sido sancionado en su carrera como miembro del Servicio Profesional Electoral.

##### **B. Evaluación del Desempeño:**

<b>Ejercicio evaluado</b>	<b>2006</b>	<b>2005-2006</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>2002-2003</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>1999-2000</b>	<b>1999</b>
<b>Posición entre los 32 Vocales Ejecutivos Locales</b>	13	12	6	6	2	6	22	25	19	21	29

- El funcionario ha obtenido resultados a sus evaluaciones del desempeño superiores al promedio. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 2002-2003 se ubicó en la posición 6 con respecto al resto de los Vocales Ejecutivos Locales, mientras que en la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 se ubicó en el lugar 12. Sus últimos resultados, es decir, los obtenidos de la evaluación anual del desempeño 2006, lo mantienen en la posición 13, debido a un buen rendimiento en la ejecución de sus actividades.
- Sobre la evaluación de trabajo en equipo durante 2006, su Junta Local mostró una calificación de 9.091 (lugar 11 posición entre los 32 vocales ejecutivos locales).
- La calificación promedio que le asignaron los representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE por su desempeño durante el proceso electoral federal 2005-2006 fue 8.541 equivalente, a un buen rendimiento. Destaca también que su evaluación de los representantes de partido ante el Consejo Local fue de 8.570.

**C. Méritos del funcionario como miembro del SPE:**

- Es titular en el cargo desde el 15 de diciembre de 1998. Ha obtenido tres incentivos correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005, que lo ubican dentro de los cuatro Vocales Ejecutivos Locales que mayor número de veces han obtenido esta distinción. No ha obtenido promociones, aunque tiene rango II que le fue conferido desde su nombramiento provisional.

**D. Complejidad sociopolítica y administrativa de la entidad:****Entidad actual:**

- Tabasco es un estado de complejidad sociodemográfica media ya que cuenta con una población aproximada de 1,989,000 habitantes (únicamente 3% de la población es indígena); adicionalmente el estado tiene 17 municipios. Cabe destacar que 45% de la población tabasqueña reside en localidades de menos de 2,500 habitantes, lo cual indica que es un estado de amplias características rurales.
- Respecto a datos electorales, el estado de Tabasco tiene seis distritos electorales, de los cuales tres son de complejidad electoral baja y tres de complejidad electoral media. El padrón electoral del estado es de 1,353,003 personas (1.87% del total nacional) y la lista nominal del estado es de 1,334,572 (1.88% del total nacional).

**Entidad propuesta:**

- El estado de Morelos posee una baja complejidad sociodemográfica. Tiene 33 municipios y cuenta con una población aproximada de 1,612,899 habitantes, de los cuales aproximadamente 2% es población indígena. De acuerdo con la información del INEGI, la población de la entidad tiende a concentrarse en municipios urbanos, siete de cada diez personas residen en zonas metropolitanas, ejemplo de ello son los tres municipios principales que concentran el 42.7% de la población; con base en estos datos, se puede concluir que Morelos tiene un perfil predominantemente urbano.
- Con relación a los datos electorales, Morelos tiene cinco distritos electorales, de los cuales dos están clasificados con muy bajo grado de complejidad electoral y tres con complejidad baja; el padrón electoral del estado es de 1,190,894 personas (1.65% del total nacional) y la lista nominal es de 1,173,211 personas (1.65% del total nacional).

**E. Justificación del cambio de adscripción:**

A continuación la DESPE indica los principales motivos que justifican el cambio de adscripción de Carlos Manuel Rodríguez Morales:

El 6 de octubre de 2006, mediante correo electrónico dirigido a la DESPE, Carlos Manuel Rodríguez Morales solicitó se otorgara su readscripción como Vocal Ejecutivo Local a las entidades de Jalisco, Michoacán o Morelos. El 23 de noviembre de 2006, mediante oficio No. JLE/VE/1087/2006, Carlos Manuel Rodríguez Morales reiteró su solicitud para ser readscrito al estado de Jalisco.

De conformidad con la información descrita anteriormente, Carlos Manuel Rodríguez Morales cuenta con una antigüedad de 16 años como miembro del Servicio Profesional Electoral. Cabe señalar que este funcionario tiene casi ocho años como Vocal Ejecutivo Local y tiene casi tres años ocupando el mismo cargo en el estado de Tabasco. La experiencia adquirida por este funcionario como Vocal Ejecutivo Local le ha permitido desarrollar habilidades de liderazgo y negociación que pueden ser factores que contribuyan a mejorar el funcionamiento de los equipos de trabajo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, en razón de que esta Junta se ubica en el lugar 16 (de 32) de conformidad con el índice de rendimiento de las juntas locales ejecutivas. Es importante subrayar que este funcionario ocupó la vocalía ejecutiva de Morelos de 1999 a 2004.

Con base en el índice de rendimiento elaborado por la DESPE, el funcionario tiene un rendimiento promedio/alto (ocupa el lugar 8 de 32), lo cual podría contribuir a mejorar el desempeño de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos. El miembro del Servicio Profesional Electoral ha mejorado sus niveles de desempeño. En la evaluación especial para el proceso electoral federal 1999-2000 se ubicó en la posición 21 con respecto al resto de los vocales ejecutivos locales, mientras que en la evaluación especial para el proceso electoral federal 2005-2006 se ubicó en el lugar 12. Por tal motivo, como ya se señaló, el cambio de adscripción de este

funcionario a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos podría fortalecer los equipos de trabajo de esta entidad y elevar el nivel de desempeño de la Junta Local.

El cambio de adscripción de este funcionario tiene fundamento en los artículos 82 y 171, numeral 2, del COFIPE y los artículos 53 y 74 del Estatuto, en razón de que el Instituto Federal Electoral puede determinar el cambio de adscripción de funcionarios de carrera cuando por necesidades del Servicio Profesional Electoral se requiera. Asimismo, un cambio de adscripción de personal de carrera constituye un mecanismo para permitir la adecuada operación del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con las disposiciones citadas.

Cabe señalar, por último, que el funcionario firmó el oficio de adscripción correspondiente al cargo y adscripción que actualmente ocupa. En este documento aceptó ser readscrito, en cualquier momento, a otra área, cargo o ubicación, cuando así se requiriese, por necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral.<sup>‡</sup>

---

<sup>‡</sup> NOTA: De conformidad con el documento: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, la complejidad electoral se define como "un fenómeno estructural, complejo y, por ello, multidimensional, en el que se condensan distintos factores o formas de dificultad y exclusión social, con diversas intensidades que, por sí solos o potenciados al interactuar con los demás, hacen más laborioso y complicado e incluso obstaculizan las actividades operativas en materia electoral". Así, según este documento, se establece un tipología de distritos de conformidad con nueve variables, agrupadas en los siguientes rubros: Educación (i.e. mayor complejidad cuanto mayor sea la población de 15 años o más que no sabe leer y escribir), Distribución poblacional (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de la población que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes), Cultura indígena (i.e. mayor complejidad a mayor proporción de población que sólo habla lengua indígena), Accesibilidad (i.e. mayor complejidad a mayor tiempo de recorrido entre secciones electorales y la Junta Ejecutiva Distrital). FUENTES: "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, 2005", IFE (DEOE y DECEyEC), agosto 2005; "Producto Interno Bruto por entidad federativa, precios corrientes de 1993", INEGI, 2007 (<http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgiwin/bdieinti.exe/NIVM15#ARBOL>), "Comunicados de prensa por entidad federativa", INEGI, 2007, (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>), "II Censo de Población y Vivienda", INEGI, 2005 (<http://www.inegi.org.mx/est/default.aspx?c=6224>).